



Asamblea General

Distr. general
21 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 129 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Propuesta revisada para la utilización de recursos del presupuesto ordinario para sufragar las funciones de apoyo normativo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres)

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución 64/289, la Asamblea General estableció una nueva entidad, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres), con el objeto de proporcionar un mayor apoyo de las Naciones Unidas a las actividades de los países relativas a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. En el párrafo 76 de la resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su sexagésimo quinto período de sesiones, le presentara para su aprobación un informe que comprendiera una propuesta revisada sobre la utilización de los recursos del presupuesto ordinario aprobados para el bienio 2010-2011 en relación con las funciones de apoyo normativo de la nueva Entidad, de conformidad con la totalidad de los reglamentos y procedimientos pertinentes de las Naciones Unidas, incluido un organigrama detallado de la Entidad y opciones para los arreglos administrativos de su presupuesto ordinario. Este informe se presenta en respuesta a esa petición. Aunque en él también se incluye información sobre las contribuciones voluntarias actuales a ONU-Mujeres y las contribuciones estimadas para el futuro, en un informe separado que se presentará a la Junta Ejecutiva establecida para ONU-Mujeres se incluirá una propuesta sobre la utilización de los recursos provenientes de contribuciones voluntarias para el presupuesto de apoyo para el bienio 2010-2011, junto con un proyecto revisado de plan estratégico y un organigrama. Se pide a la Asamblea General que apruebe las propuestas que figuran en la sección III de este informe, incluida una nueva consignación de créditos en la sección 37, ONU-Mujeres, así como la modalidad propuesta de ejecución presupuestaria.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 3 de diciembre de 2010.



La creación de ONU-Mujeres ofrece una oportunidad histórica para ampliar la capacidad de las Naciones Unidas de prestar apoyo a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, a pesar de la difícil situación financiera mundial. Teniendo presentes las actuales limitaciones, se propone un aumento muy modesto de los recursos del presupuesto ordinario, con el fin de proveer el fundamento mínimo necesario para establecer ONU-Mujeres y dotar a la Entidad de la capacidad inicial que precisa, que podrá ampliarse más adelante.

La presente propuesta para la utilización de los recursos del presupuesto ordinario correspondientes a 2011 se ha preparado como una revisión presupuestaria de mitad del bienio. Comprende por tanto un marco inicial que indica los niveles previstos de recursos totales y de los programas, así como un organigrama. Éstos se elaborarán más ampliamente bajo la dirección de la Secretaria General Adjunta de ONU-Mujeres, y su visión estratégica se reflejará en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
A. Antecedentes	3
B. Planes futuros y perspectivas de ONU-Mujeres	4
C. Opciones de arreglos administrativos para la ejecución del presupuesto ordinario ...	6
D. Reducción de la consignación inicial para 2010-2011 para la sección 9, Asuntos económicos y sociales, aprobada por la Asamblea General en su resolución 64/244 A	10
II. Sección 37. ONU-Mujeres	12
A. Sinopsis	12
B. Órganos normativos	20
C. Dirección y gestión ejecutivas	22
D. Programa de trabajo	27
Subprograma 1. Apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas	28
Subprograma 2. Actividades normativas y de los programas	36
E. Apoyo a los programas	49
F. Organigrama	54
III. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General	55

I. Introducción

A. Antecedentes

1. En su resolución 64/289, la Asamblea General estableció la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer, que se conocería como ONU-Mujeres. Inspirada en la visión de igualdad consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, la misión de ONU-Mujeres consistirá en promover la eliminación de la discriminación contra las mujeres y las niñas, el empoderamiento de la mujer y el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en tanto que asociados en el desarrollo, los derechos humanos, las actividades humanitarias y la paz y la seguridad, y beneficiarios de ellos. Situando los derechos de la mujer en el centro de todas sus actividades, ONU-Mujeres dirigirá y coordinará los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para asegurar que los compromisos relativos a la igualdad entre los géneros y la incorporación de una perspectiva de género en todos los ámbitos se plasmen en medidas concretas en todo el mundo. La Entidad ofrecerá una orientación firme y coherente en apoyo de las prioridades y las actividades de los Estados Miembros y forjará alianzas eficaces con los mecanismos nacionales que se ocupan de la igualdad entre los géneros, y con la sociedad civil y otras instancias pertinentes.

2. Al establecer ONU-Mujeres, la Asamblea General, entre otras cosas, decidió que:

a) En el mandato y las funciones de la Entidad se consolidarían los mandatos y las funciones de la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer, la División para el Adelanto de la Mujer, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer; la Entidad tendría la función adicional de dirigir, coordinar y promover la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas en su labor relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y todo nuevo mandato estaría sujeto a la aprobación de los procesos intergubernamentales;

b) Como entidad compuesta, ONU-Mujeres funcionaría como secretaría y también llevaría a cabo actividades operacionales en los países. La estructura de la Entidad indicada en el organigrama reflejaría la cobertura universal de la Entidad. La Asamblea estableció una Junta Ejecutiva como órgano rector de la Entidad para que proporcionara apoyo intergubernamental a sus actividades operacionales y las supervisara;

c) Los recursos necesarios para prestar servicios a los procesos intergubernamentales normativos se financiarían con cargo al presupuesto ordinario y serían aprobados por la Asamblea General, mientras que los recursos necesarios para prestar servicios a los procesos intergubernamentales operacionales y las actividades operacionales a todos los niveles se financiarían mediante contribuciones voluntarias y serían aprobados por la Junta Ejecutiva de la Entidad;

d) La Entidad estaría dirigida por un Secretario General Adjunto, que sería nombrado por el Secretario General, en consulta con los Estados Miembros, para que cumpliera un mandato de cuatro años, que podría renovarse una vez, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, y el puesto se financiaría con cargo al presupuesto ordinario;

e) En un informe separado dirigido a la Junta Ejecutiva se presentaría una propuesta sobre la utilización de los recursos de contribuciones voluntarias del presupuesto de apoyo para el bienio 2010-2011, junto con un proyecto revisado de plan estratégico y el organigrama de la Entidad.

3. Debido a las limitaciones de tiempo, la presente propuesta para la utilización de los recursos del presupuesto ordinario correspondientes a 2011 se preparó antes de que asumiera sus funciones la Secretaria General Adjunta a cargo de ONU-Mujeres, que fue nombrada por el Secretario General el 14 de septiembre de 2010. Por tanto, en este informe se indican los marcos presupuestarios y de organización iniciales, que se elaborarán más ampliamente bajo la dirección de la Secretaria General Adjunta, en consonancia con su visión y su orientación estratégica, en los próximos proyectos de planes estratégicos y presupuestos por programas, y se reflejarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

B. Planes futuros y perspectivas de la Entidad de ONU-Mujeres

4. Un factor importante que impulsó la decisión de establecer ONU-Mujeres fue el reconocimiento, por parte de los Estados Miembros, tras una intensa labor de promoción de la sociedad civil, de las deficiencias y los problemas que existen en la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a la persistente discriminación por motivos de género. Esas deficiencias han sido más notables en lo que concierne a la coordinación y la coherencia, la autoridad y la toma de posiciones, la rendición de cuentas y los recursos humanos y financieros (véase A/64/588). Al establecer ONU-Mujeres, los Estados Miembros han demostrado su determinación de subsanar esas deficiencias y esos problemas. Hay que señalar que los mecanismos nacionales encargados de la igualdad entre los géneros en todo el mundo experimentan limitaciones de sus recursos humanos y financieros y deficiencias y vacíos en lo que concierne a la autoridad y la toma de posiciones semejantes a los que aquejan a las oficinas de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones de género (véase E/CN.6/2010/2).

5. Una prioridad inmediata de la Secretaria General Adjunta y directora de ONU-Mujeres es supervisar las disposiciones de transición para cerciorarse de que procedan sin tropiezos y de manera expedita. Esto comprende la consolidación y modificación de los arreglos institucionales y administrativos de las cuatro entidades para facilitar la integración efectiva de todos sus mandatos y funciones, así como de la función adicional asignada a la Entidad por la Asamblea General en su resolución 64/289, en un marco de organización coherente y eficaz. Esta nueva estructura deberá estimular una labor innovadora y permitir el mejoramiento y la expansión considerables de la asistencia que se presta a los Estados Miembros a nivel nacional. El profesionalismo y la dedicación de todo su personal son esenciales para el éxito de ONU-Mujeres. Todas las cuestiones relativas a la dotación de personal que surjan durante el período de transición se tratarán de conformidad con el Reglamento y el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas.

6. Otra medida de importancia crítica para la puesta en marcha de ONU-Mujeres será el examen que hará la Junta Ejecutiva de la Entidad de un proyecto de plan estratégico revisado en el que se especificará con más detalle la utilización de los recursos provenientes de contribuciones voluntarias para el presupuesto de apoyo correspondiente al bienio 2010-2011. Como se indica en la propuesta integral del

Secretario General para la creación de la entidad compuesta de igualdad de género y empoderamiento de la mujer (A/64/588), las necesidades de financiación anuales de la etapa inicial de ONU-Mujeres son de 500 millones de dólares aproximadamente¹. En el presente documento se proporciona información sobre el monto total previsto de los recursos estimados para 2011, que asciende a 500.939.900 dólares (véase el cuadro 2 *infra*).

7. La financiación de ONU-Mujeres con cargo al presupuesto ordinario (cuotas) equivaldrá a cerca del 1,4% del monto total de sus recursos en 2011. Sin embargo, estos recursos son decisivos para la eficacia y el funcionamiento general de la Entidad. Esta financiación garantizará el apoyo sustantivo constante y de alta calidad a los procesos normativos intergubernamentales y es crítica para asegurar la coherencia entre la orientación normativa que generan los órganos intergubernamentales y el seguimiento y la asistencia eficaz a los asociados nacionales en los países. Esos recursos también permitirán asegurar que las enseñanzas y buenas prácticas adquiridas a nivel nacional se incorporen efectivamente en los procesos de toma de decisiones a nivel mundial.

8. El establecimiento de ONU-Mujeres es una medida audaz para fortalecer la capacidad de todo el sistema de las Naciones Unidas para hacer frente a los desafíos del siglo XXI, incluida la creciente demanda de apoyo de las Naciones Unidas a los países para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. La reunión eficaz de las funciones y los activos de las cuatro entidades en una nueva estructura facilita la coordinación y la coherencia. Además, permite lograr economías de escala y genera una mayor capacidad. Sin embargo, durante las consultas que antecedieron a la aprobación de la resolución 64/289 se reconoció ampliamente que la Entidad exigiría importantes aumentos netos de los recursos humanos y financieros para cumplir los mandatos que se confiarían y satisfacer las expectativas de cambio de las diversas instancias interesadas. Al dotar a ONU-Mujeres de una base de recursos sólida aumentan la posibilidad de que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas puedan avanzar velozmente para reducir las brechas de la igualdad entre hombres y mujeres.

9. La estrategia futura de ONU-Mujeres reunirá las funciones de apoyo normativo, promoción, coordinación, desarrollo operacional y fomento de la capacidad, formación e investigación para conseguir que el apoyo de las Naciones Unidas tenga una mayor repercusión en esos ámbitos. Establecerá fuertes vínculos y sinergias entre esas funciones para asegurar que el programa de trabajo se cumpla de manera coherente, integrada y orientada hacia la obtención de resultados. Como elementos fundamentales de la futura estrategia se hará especial hincapié en ampliar el apoyo a los Estados Miembros a nivel nacional, en consonancia con las prioridades nacionales; se logrará una mayor coherencia entre el apoyo normativo que se presta a los procesos intergubernamentales mundiales y el asesoramiento técnico y temático que se ofrece a los asociados nacionales en los países; se ejercerá liderazgo, se reforzará la coordinación y se promoverá la rendición de cuentas respecto de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y se prestará apoyo para incorporar los aspectos de género en todas las actividades del sistema las Naciones Unidas.

¹ Véase el desglose presentado en el párrafo 47 y el anexo del documento A/64/588: se necesitan 127 millones de dólares para capacidad básica y financiación de los programas en los países y regiones y en la Sede, comprendido el apoyo normativo y el operacional, y unos 7 millones de dólares para sufragar la función de apoyo normativo en la Sede.

C. Opciones de arreglos administrativos para la ejecución del presupuesto ordinario

10. En el párrafo 76 de su resolución 64/286, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentará opciones para los arreglos administrativos del presupuesto ordinario de ONU-Mujeres.

11. Conforme a lo dispuesto en la resolución 64/289 la Asamblea General, ONU-Mujeres tendrá dos fuentes de financiación, a saber, el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para prestar servicios a los procesos intergubernamentales normativos, y las contribuciones voluntarias para financiar las actividades operacionales. Como se indica en el párrafo 7 *supra*, el monto total de los recursos financiados con cargo al presupuesto ordinario en 2011 representará aproximadamente el 1,4% del presupuesto total de ONU-Mujeres. Se prevé que esta proporción disminuirá aún más con el aumento proyectado de las contribuciones voluntarias.

12. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 64/289 de la Asamblea General, las actividades de ONU-Mujeres se regirán por un reglamento y una reglamentación financieros similares a los de otros fondos y programas operacionales de las Naciones Unidas y conformes con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas (ST/SGB/2003/7). El Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación (ST/SGB/2000/8) seguirán rigiendo la preparación de la parte del proyecto de presupuesto por programas de las Naciones Unidas correspondiente a la Entidad, antes de la cual se preparará el respectivo plan por programas bienal, que se presentará a la consideración del Comité del Programa y de la Coordinación en el contexto del marco estratégico de la Secretaría de las Naciones Unidas para el período de planificación respectivo, según proceda. La Secretaria General Adjunta y directora de ONU-Mujeres presentará una propuesta de reglamento financiero a la consideración de la Junta Ejecutiva para su aprobación y promulgará la reglamentación financiera. También nombrará y administrará al personal de la Entidad, incluso para las actividades operacionales, de conformidad con el Reglamento y el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas, una vez que el Secretario General haya delegado en ella la autoridad oficial en cuestiones de personal.

13. El objetivo de la estructura de organización de ONU-Mujeres es crear una Entidad que sirva eficazmente a las instancias interesadas, y que se caracterice por la compatibilidad, coordinación y coherencia entre los aspectos normativos y operacionales de su trabajo. Las disposiciones administrativas, operacionales y de apoyo a los programas de ONU-Mujeres deberán concebirse de modo que respalden esa labor de una manera eficiente que sea compatible con las buenas prácticas de gestión, contabilidad y presentación de informes.

14. Las necesidades relacionadas con puestos y no relacionadas con puestos financiadas con cargo al presupuesto ordinario continuarán estando sujetas a los mismos procesos presupuestarios detallados que se aplicaban a la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, esto es, a la antigua Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y a la División para el Adelanto de la Mujer. Estas dos dependencias eran administradas anteriormente como parte de la sección 9, de la

que era responsable el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y que éste continuará apoyando durante el período de transición. El Sistema Integrado de Información de Gestión (IMIS) es utilizado para la gestión de los recursos humanos y financieros de la Secretaría de las Naciones Unidas, y se ajusta a sus procedimientos y procesos específicos.

15. Las otras dos dependencias que integran ONU-Mujeres utilizan el sistema Quick Books (un sistema de contabilidad doméstica básico) y el sistema Atlas. Este último es un sistema de planificación de los recursos institucionales, en el que los procesos de planificación y gestión de los puestos y los fondos están plenamente vinculados entre sí y se combinan también con funciones de apoyo tales como las referentes a viajes, adquisiciones y preparación de informes. Si bien Atlas está diseñado para aplicar los reglamentos financieros y la reglamentación financiera detallada que rigen actualmente los fondos y programas de las Naciones Unidas, y sus funciones de recursos humanos se basan en el Reglamento y el Estatuto del Personal de la Organización, el sistema refleja los procedimientos de aplicación de estos en formas que han sido concebidas para respaldar actividades operacionales descentralizadas en múltiples localidades remotas, además de proporcionar apoyo a los programas en la Sede. El sistema Atlas permite la toma de decisiones centralizada o descentralizada. Ha sido concebido para apoyar las alianzas operacionales con los gobiernos y otros asociados nacionales e internacionales, incorporando a la vez las normas de las Naciones Unidas en materia de salvaguardias y rendición de cuentas. El sistema Atlas permite la aplicación de procedimientos financieros distintos de los que emplea la Secretaría las Naciones Unidas, que resultan esenciales para las operaciones descentralizadas que se basan en el apoyo a los asociados nacionales. Si bien el sistema Atlas apoya en general la aplicación de las normas y reglamentos de la Secretaría relativos a los recursos humanos y financieros, no apoya los acontecimientos, procesos y procedimientos administrativos, que fueron diseñados expresamente para el IMIS.

16. Puesto que al menos el 98,6% de la financiación de ONU-Mujeres se destinará a respaldar las actividades operacionales en muchos países, el sistema de planificación de los recursos institucionales que se emplee para la gestión de los recursos financieros y humanos debe estar diseñado de modo que apoye efectivamente esas actividades operacionales descentralizadas.

17. Se prevé que ONU-Mujeres podrá informar por separado sobre los fondos del presupuesto ordinario, a la vez que administra esos fondos utilizando el sistema Atlas, incluida la nómina, la gestión de los puestos y la gestión de los recursos humanos, con lo que se garantizará la plena supervisión de los recursos del presupuesto ordinario. No obstante, si se mantienen todos los procesos correspondientes al presupuesto ordinario, especialmente en la etapa de ejecución, ONU-Mujeres tendría que mantener dos sistemas separados de planificación de los recursos institucionales, el sistema Atlas y el IMIS, para administrar los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario. La aplicación de dos series de procedimientos diferentes crearía un gran volumen de trabajo adicional, que supondría, en particular:

a) Mantener registros de presupuestos y gastos separados, a fin de diferenciar las transacciones del presupuesto ordinario de otros fondos de ONU-Mujeres;

b) Mantener una plantilla separada para los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario;

c) Presentar informes mensuales a la Secretaría de las Naciones Unidas sobre los cambios que se produzcan respecto de cada puesto financiado con cargo al presupuesto ordinario y sobre los puestos vacantes;

d) Conciliar las transacciones realizadas en el marco del presupuesto ordinario, cotejando las sumas registradas en los estados financieros de las Naciones Unidas con las indicadas en los diversos informes de ONU-Mujeres;

e) Presentar explicaciones detalladas a la Junta Ejecutiva sobre los gastos efectuados en relación con los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario para conciliar las sumas indicadas en los estados financieros de las Naciones Unidas y en el documento del presupuesto por programas anual de ONU-Mujeres².

18. En consecuencia, los posibles arreglos administrativos para ONU-Mujeres, que se presentan a la consideración de la Asamblea General, pueden resumirse como sigue:

Opción 1. Administración integrada de todos los recursos y empleo de la modalidad de concesión de una subvención para la ejecución de los recursos del presupuesto ordinario

19. Éste es un sistema unificado que permite la administración integrada de todos los recursos, basada en el empleo de la modalidad de concesión de una subvención para la asignación de los gastos relacionados con puestos y no relacionados con puestos aprobados por la Asamblea General para ONU-Mujeres. La Asamblea General ha aprobado esta modalidad desde hace varios años para la ejecución de los presupuestos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Utilizando este método se mantendrían los procesos ordinarios de examen y aprobación del presupuesto, así como los procesos ordinarios de presentación de informes, con lo que la Asamblea mantendría el control de los recursos relacionados con puestos y de los recursos no relacionados con puestos del presupuesto ordinario.

20. Más concretamente, la preparación del plan por programas bienal del programa de trabajo de la Entidad se seguirá rigiendo por el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación y se presentará al Comité del Programa y de la Coordinación en el contexto del marco estratégico de la Secretaría de las Naciones Unidas para el período de planificación respectivo. Posteriormente, el Secretario General presentaría a la Asamblea General, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, sus propuestas relativas a la nueva sección del presupuesto por programas, que se prepararían de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y la metodología presupuestaria vigente. En ese contexto, el Secretario General consignaría los créditos respectivos del presupuesto ordinario en una sección separada del presupuesto por programas bienal, en la que se haría referencia a los demás gastos

² Estas suposiciones se basan en los resultados del examen de la modalidad de concesión de una suma fija realizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A/63/537).

de la Entidad, que se sufragarían con cargo a los recursos extrapresupuestarios. Las propuestas presupuestarias revisadas y complementarias, derivadas de las decisiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General se presentarían de conformidad con el mismo procedimiento establecido.

21. Después de que la Asamblea General haya aprobado el presupuesto bienal, los recursos financieros del presupuesto ordinario se suministrarían a ONU-Mujeres en forma de una subvención. Esta sería administrada y desembolsada por la nueva Entidad de conformidad con su propio reglamento financiero y reglamentación financiera detallada, utilizando su propio sistema de planificación de los recursos institucionales. En los estados financieros y los informes sobre el empleo de la subvención presentados a la Asamblea General y en las cuentas respectivas presentadas a la Junta de Auditores se observarían los formatos unificados y las normas y los procedimientos aplicables al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

Opción 2. Dos sistemas administrativos separados, uno para el presupuesto ordinario y otro para las contribuciones voluntarias

22. Las consignaciones con cargo al presupuesto ordinario se prepararían como una sección separada del presupuesto, basada en un marco estratégico separado, de conformidad con el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programa del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, y con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, y se someterían a la aprobación de la Asamblea General. El desembolso de estos recursos se realizaría de conformidad con los procedimientos financieros de la Secretaría de las Naciones Unidas.

23. Dado que ONU-Mujeres no estaría en condiciones de administrar dos sistemas financieros, sería necesario designar una dependencia apropiada de la Secretaría de las Naciones Unidas para que administrara los fondos en su nombre. Una opción que podría considerarse a ese respecto sería que la administración de esa sección del presupuesto siguiera estando a cargo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. En ese caso, el Departamento prepararía el marco estratégico y el proyecto de presupuesto por programas de una nueva sección y se encargaría de la administración, el desembolso y la presentación de informes sobre los recursos del presupuesto ordinario, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, de manera semejante a su gestión actual del subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer, de la sección 9, Asuntos económicos y sociales.

24. Sin embargo, ese arreglo equivaldría efectivamente a revertir la decisión de la Asamblea de crear una entidad compuesta que cumpla las funciones de una secretaria y a la vez lleve a cabo actividades operacionales en los países para asegurar la coherencia entre el apoyo normativo y las actividades operacionales. Con ello se mantendría la situación actual, en la que existen dos entidades paralelas con marcos estratégicos separados y procedimientos administrativos, financieros y de recursos humanos también separados, y diferentes categorías de personal, en vez de una sola Entidad con una identidad clara y un fuerte espíritu de solidaridad. Esa solución dual no contribuiría a la utilización eficaz y eficiente de los recursos existentes, redundaría en menoscabo de los requisitos de presentación de informes y rendición de cuentas y crearía duplicaciones en el apoyo administrativo, operacional y técnico.

25. Por consiguiente, la Asamblea General tal vez desee aprobar que se adopte el método de concesión de una subvención para la administración de los recursos del presupuesto ordinario destinados a ONU-Mujeres (opción 1). Si la Asamblea así lo decide, la Secretaría de las Naciones Unidas comenzaría a adoptar las medidas necesarias para trasladar todos los procesos administrativos pertinentes de la Secretaría a ONU-Mujeres, sin trastornos ni perjuicios.

D. Reducción de la consignación inicial para 2010-2011 para la sección 9, Asuntos económicos y sociales, aprobada por la Asamblea General en su resolución 64/244 A

26. La Asamblea General aprobó, en su resolución 64/244 A, la consignación inicial para 2010-2011 para la sección 9, Asuntos económicos y sociales, por la suma de 166.217.100 dólares. En su resolución 64/289, la Asamblea aprobó disposiciones concretas para la creación de una nueva entidad compuesta, ONU-Mujeres, con efectividad a partir del 1 de enero de 2011, que suponen la transferencia de la consignación del presupuesto ordinario correspondiente a 2011 para el subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer, de la sección 9 a una nueva sección del presupuesto. Con el fin de crear una nueva sección del presupuesto ordinario destinada a sufragar las actividades normativas y de análisis de ONU-Mujeres, es necesario reducir la consignación inicial de la sección 9, Asuntos económicos y sociales, en la cuantía de 6.615.700 dólares, que representa los recursos consignados para financiar: a) las reuniones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 2011 (115.800 dólares), b) los recursos destinados al subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer, para 2011 (6.346.900 dólares), y c) la parte proporcional de los recursos de apoyo a los programas relacionada con las actividades de apoyo al subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer, de la sección 9 del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (153.000 dólares). Por consiguiente, la consignación revisada para 2010-2011 para la sección 9, Asuntos económicos y sociales, sería de 159.601.400 dólares (a valores corrientes).

27. La suma respectiva de 6.615.700 dólares se trasladaría a una nueva sección del presupuesto, la sección 37, ONU-Mujeres; se necesitaría también una consignación adicional de 367.800 dólares para sufragar los gastos correspondientes a la creación de tres nuevos puestos en 2011 (1 puesto de Secretario General Adjunto, 1 puesto de categoría D-2 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), con lo que el monto total propuesto de la consignación para 2011 en la sección 37 ascendería a 6.983.500 dólares. En la sección II de este informe se presenta información detallada sobre la nueva sección presupuestaria.

28. Se recordará que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, en todos los bienios se establece un fondo para imprevistos para sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. Se propone por tanto que la consignación adicional de 367.800 dólares correspondiente a los gastos de la creación de tres nuevos puestos en 2011 (1 puesto de Secretario General Adjunto, 1 puesto de categoría D-2 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) se sufrague con cargo al fondo para imprevistos.

29. Además, la cuantía de 62.300 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, se compensaría con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

30. También se trasladaría a la nueva sección 37 la parte correspondiente a 2011 de los recursos presupuestarios del subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer, de la sección 9, por valor de 1.322.200 dólares, así como la parte estimada correspondiente a 2011 de los recursos del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) y del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), por valor de 132.768.000 dólares.

31. En los cuadros 1 y 2 que figuran a continuación se presenta información detallada sobre la reducción propuesta en la sección 9 y el aumento de la nueva sección 37 del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

Cuadro 1

Sección 9. Asuntos económicos y sociales

1) *Presupuesto ordinario*

	<i>Consignación inicial 2010-2011</i>	<i>Variación</i>	<i>Estimación revisada 2010-2011</i>
A. Órganos normativos	2 611,5	(115,8)	2 495,7
B. Dirección y gestión ejecutivas	6 661,7	—	6 661,7
C. Programa de trabajo	145 109,6	(6 346,9)	138 762,7
D. Apoyo a los programas	11 834,3	(153,0)	11 681,3
Subtotal	166 217,1	(6 615,7)	159 601,4

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	<i>Estimación inicial 2010-2011</i>	<i>Variación</i>	<i>Estimación revisada 2010-2011</i>
A. Órganos normativos	—	—	—
B. Dirección y gestión ejecutivas	—	—	—
C. Programa de trabajo	48 572,6	(1 322,2)	47 250,4
D. Apoyo a los programas	85 356,4	—	85 356,4
Subtotal	133 929,0	(1 322,2)	132 606,8
Total 1) y 2)	300 146,1	(7 937,9)	292 208,2

Cuadro 2
Sección 37, ONU-Mujeres

1) Presupuesto ordinario

	<i>Estimación inicial 2011</i>	<i>Variación</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>
A. Órganos normativos	115,8	—	115,8
B. Dirección y gestión ejecutivas	—	645,1	645,1
C. Programa de trabajo	6 346,9	(277,3)	6 069,6
D. Apoyo a los programas	153,0	—	153,0
Subtotal	6 615,7	367,8	6 983,5

2) Recursos extrapresupuestarios

	<i>Estimación inicial 2011</i>	<i>Variación</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>
A. Órganos normativos	—	—	—
B. Dirección y gestión ejecutivas	—	771,9	771,9
C. Programa de trabajo	121 690,5	357 799,8	479 490,3
D. Apoyo a los programas	12 399,6	1 294,6	13 694,2
Subtotal	134 090,1	359 866,3	493 956,4
Total 1) y 2)	140 705,8	360 234,1	500 939,9

II. Sección 37. ONU-Mujeres

32. La nueva sección propuesta del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 se presenta a continuación en el formato de fascículos acostumbrado.

A. Sinopsis

Cuadro 37.1

Estimaciones de gastos (presupuesto ordinario)

Consignación inicial para 2011 (trasladada de la sección 9, Asuntos económicos y sociales)	6 615 700 ^a
Crecimiento	367 800
Consignación revisada para 2010-2011	6 983 500

^a Valores de 2010-2011.

Cuadro 37.2

Recursos de personal propuestos (presupuesto ordinario)

<i>Puestos</i>	<i>Número</i>	<i>Categoría</i>
<i>Presupuesto ordinario</i>		
Reasignación interna de puestos para 2011 de la sección 9, Asuntos económicos y sociales	42	1 SsG, 1 D-2, 3 D-1, 6 P-5, 7 P-4, 5 P-3, 5 P-2/1, 14 SG (OC)
Puestos nuevos	3	1 SGA, 1 D-2 y 1 SG (OC)
Puestos propuestos (revisados) para el bienio 2010-2011	45	1 SGA, 1 SsG, 2 D-2, 3 D-1, 6 P-5, 7 P-4, 5 P-3, 5 P-2/1, 15 SG (OC)

Abreviaturas: SGA, Secretario General Adjunto; SsG, Subsecretario General; SG, Servicios Generales; OC, Otras categorías.

37.1 En ONU-Mujeres se reúnen los mandatos y funciones de la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y de la División para el Adelanto de la Mujer, incluidos en el programa 7, Asuntos económicos y sociales, subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer, del marco estratégico para el período 2010-2011 (véase A/63/6, Rev.1), y en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 (véase A/64/6 (Sect. 9)), así como los mandatos y funciones del INSTRAW, que han estado regidos por el Marco estratégico para el período 2008-2011 y el Plan de trabajo y presupuesto operacional para 2010, aprobados por la Junta Ejecutiva del Instituto en la segunda parte de la continuación de su cuarto período de sesiones, celebrada el 1 de octubre de 2007; y los mandatos y funciones del UNIFEM, cuya labor ha estado guiada por el plan estratégico del UNIFEM para 2008-2011, aprobado por la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en su decisión 2007/35 y prorrogado hasta 2013 mediante su decisión 2009/13, y por el presupuesto de apoyo bienal para 2010-2011, aprobado en la decisión 2010/6 de la Junta Ejecutiva.

37.2 La estructura de organización de ONU-Mujeres, según se refleja en su organigrama inicial y en los pilares de su programa trabajo, tiene por fin mejorar la capacidad de responder a las solicitudes de apoyo de los Estados Miembros para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y subsanar las deficiencias y problemas que han entorpecido los anteriores esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas. La estructura también permitirá lograr una mayor coherencia entre la orientación normativa que ofrecen los órganos intergubernamentales y el apoyo operacional que se presta a los asociados nacionales, así como la coordinación relativa a la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades del propio sistema de Naciones Unidas. Los pilares del programa de trabajo de ONU-Mujeres se describen a continuación.

Apoyo intergubernamental, coordinación en el sistema de las Naciones Unidas y alianzas estratégicas: En este ámbito de su labor, ONU-Mujeres proporciona apoyo sustantivo a la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Junta Ejecutiva y otros órganos intergubernamentales pertinentes; dirige y apoya la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas y la incorporación de las perspectivas de género en todos los ámbitos de actividad; emprende actividades de promoción y divulgación pública; forja alianzas estratégicas con diversos sectores interesados y las fortalece, a fin de crear una sólida base de recursos para la Entidad, y celebra consultas con la sociedad civil y facilita su participación en los procesos pertinentes.

Actividades normativas y de los programas: En este ámbito de actividad, ONU-Mujeres ofrece asesoramiento técnico y temático; realiza investigaciones y análisis de las políticas y la información sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, incluido el estudio de temas nuevos y emergentes y la gestión y el intercambio de conocimientos; ofrece a los Estados Miembros asesoramiento, instrucción y desarrollo de la capacidad para facilitar el cumplimiento de los compromisos relativos a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, de conformidad con sus prioridades nacionales; proporciona liderazgo, conocimientos técnicos especializados y apoyo para la coordinación a los equipos de las Naciones Unidas en los países y los equipos de directores regionales de las Naciones Unidas; ofrece a los Estados Miembros apoyo técnico y de programas a través de las oficinas regionales y nacionales; supervisa y apoya los programas nacionales, regionales y mundiales de ONU-Mujeres, incluida la coordinación a nivel de los países, y supervisa los equipos a nivel regional y nacional por medio de cinco divisiones regionales (África, Asia y el Pacífico, los Estados árabes, Europa y la Comunidad de Estados Independientes, y las Américas y el Caribe).

37.3 Esos dos ámbitos de actividad estarán estrechamente vinculados entre sí para asegurar la integración efectiva de las funciones de apoyo normativo, operacionales, de formación y de fomento de la capacidad. La División de Gestión y Administración proporcionará apoyo a los programas de toda la Entidad.

37.4 La Asamblea General ha decidido que el nuevo puesto de Secretario General Adjunto a cargo de ONU-Mujeres se financiará con recursos del presupuesto ordinario. Además, en vista del aumento previsto de la financiación proveniente de contribuciones voluntarias, el equipo directivo de ONU-Mujeres comprenderá dos puestos de Subsecretario General y 11 puestos de categoría D-2. El Subsecretario General de Apoyo Intergubernamental y Alianzas Estratégicas, financiado con cargo al presupuesto ordinario, asistirá al Secretario General Adjunto para prestar apoyo sustantivo a la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y otros órganos intergubernamentales pertinentes; promover la coordinación y la incorporación de las perspectivas de género en todos los ámbitos de actividad del sistema de las Naciones Unidas; forjar alianzas estratégicas con diversos sectores interesados y fortalecer esas alianzas, y establecer una base de recursos sólida para ONU-Mujeres, y celebrar consultas con la sociedad civil y facilitar su participación en los procesos pertinentes. El Subsecretario General de Políticas y Programas, cuyo puesto se financiará con cargo a las contribuciones voluntarias, asistirá al Secretario General Adjunto en la supervisión de las actividades de análisis, normativas, de programas y operacionales de ONU-Mujeres, y en la supervisión y dirección de la División de Políticas y

Programas y las divisiones regionales. Los dos Subsecretarios Generales ayudarán al Secretario General Adjunto a asegurar el enlace eficaz entre las actividades operacionales y la labor de apoyo normativo de ONU-Mujeres.

37.5 Se seguirán financiando con cargo al presupuesto ordinario 42 puestos (28 del Cuadro Orgánico y categorías superiores y 14 del Cuadro de Servicios Generales), conforme a lo previsto en el presupuesto por programas aprobado para el bienio 2010-2011 en relación con el subprograma 2 de la sección 9, Asuntos económicos y sociales (que se reasignarán a la sección 37, ONU-Mujeres. Además, se propone la creación de dos nuevos puestos (1 D-2 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), con efectividad a partir del 1 de enero de 2011. En el cuadro 37.5 se presentan los puestos necesarios para ONU-Mujeres; en él se indica un aumento de tres puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario (1 SGA, 1 D-2 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), o sea, de un total de 42 puestos en 2010 a 45 puestos en 2011.

37.6 Se ha hecho todo lo posible por suplir las necesidades de personal de ONU-Mujeres utilizando los puestos de las cuatro entidades que se están fusionando y simplificando los arreglos de organización para lograr la máxima eficiencia. Sin embargo, en vista de la continuación de todos los mandatos y funciones, los llamamientos de los Estados Miembros para que se amplíen considerablemente las actividades en algunos de estos aspectos (especialmente el apoyo a nivel de los países), y la introducción de una nueva función de dirección y coordinación para incorporar las perspectivas de género en todo el sistema de las Naciones Unidas, habrá que suplir grandes vacíos de la capacidad de ONU-Mujeres para que pueda satisfacer las altas expectativas de los Estados Miembros. Considerando la muy difícil situación financiera, es evidente que estos vacíos tendrán que llenarse en gran parte con financiación proveniente de contribuciones voluntarias. Una laguna crítica de la capacidad se encuentra en la nueva Oficina del Secretario General Adjunto. Además de crear tres nuevos puestos (1 SGA, 1 D-2 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo al presupuesto ordinario, se propone reasignar a esa Oficina dos puestos existentes del presupuesto ordinario (1 P-5 y 1 del Cuadro de Servicios Generales) y tres puestos (1 P-4 y 2 puestos del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) financiados con cargo a los recursos extrapresupuestarios existentes. En 2011, todos los cargos directivos adicionales de ONU-Mujeres se financiarían con fondos extrapresupuestarios; próximamente se presentarán a la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres más detalles sobre estos cargos, para su consideración y aprobación.

37.7 El análisis funcional de la capacidad de las cuatro entidades anteriores, así como la evaluación de la nueva función asignada a ONU-Mujeres por la Asamblea General, indican que hay lagunas, principalmente en la capacidad de ONU-Mujeres a nivel regional y nacional. También existen lagunas en la dirección de la coordinación relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y la incorporación de la perspectiva de género en todos los niveles del sistema de las Naciones Unidas. Por tanto, los aumentos previstos de los recursos extrapresupuestarios se dedicarán especialmente a ampliar la capacidad en esos aspectos.

37.8 Dado el aumento previsto de la financiación proveniente de contribuciones voluntarias, los puestos necesarios financiados con recursos extrapresupuestarios indican un aumento, de 94 puestos (49 del Cuadro Orgánico y categorías superiores

y 44 del Cuadro de Servicios Generales) a 368 puestos en 2011 (183 del Cuadro Orgánico y categorías superiores, 36 del Cuadro de Servicios Generales y 149 de Otros Cuadros). Este aumento previsto se financiará en su totalidad con recursos extrapresupuestarios y sólo se crearán nuevos puestos cuando se disponga de los recursos necesarios. La propuesta que se presentará para la utilización de los recursos de contribuciones voluntarias comprenderá una explicación y justificación completa del aumento de los puestos que han de financiarse con cargo a esos recursos, que se someterá a la Junta Ejecutiva para su aprobación. La propuesta se basará en las proyecciones de la capacidad que se precisa para administrar, como mínimo, 500 millones de dólares de recursos extrapresupuestarios para fines de 2011 (véase el cuadro 37.3).

37.9 El monto total de los recursos del presupuesto ordinario que se necesitan para el segundo año del bienio 2010-2011 para la nueva Entidad asciende a 6.983.500 dólares, lo que supone un aumento de 367.800 dólares (5,5%) respecto de la consignación inicial para 2011, de 6.615.700 dólares, que comprendía los recursos previstos en el presupuesto para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (115.800 dólares), para el subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer, que se trasladarán en su totalidad a la nueva Entidad, y una parte proporcional de los recursos de apoyo a los programas no relacionados con puestos (153.000 dólares) correspondientes a la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. La distribución de los recursos que se indican en el cuadro 37.3 *infra* puede resumirse como sigue:

a) Créditos por valor de 115.800 dólares en la partida de Órganos normativos, que representan la continuación de la consignación para 2011, aprobada para sufragar los viajes de representantes para asistir al período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 2011;

b) Créditos por valor de 645.100 dólares en la partida de Dirección y gestión ejecutivas, que comprenden: i) la suma de 277.300 dólares, correspondiente a la asignación de los dos puestos existentes (1 P-5 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), del total de 42 puestos trasladados del subprograma 2 de la sección 9 a la Oficina del Secretario General Adjunto, y ii) nuevos créditos por valor de 367.800 dólares correspondientes a la creación en 2011 del puesto de Secretario General Adjunto, aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 64/289 y 63/311, así como de un nuevo puesto de D-2 de Jefe de Gabinete y un puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías);

c) Créditos por valor de 2.294.700 dólares en el subprograma 1, Apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas, para sufragar 15 puestos (9 del Cuadro Orgánico y categorías superiores y 6 del Cuadro de Servicios Generales) y los recursos conexos no relacionados con puestos, lo que representa una reducción de 4.052.200 dólares respecto de los recursos previstos para 2011 en el subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer, de la sección 9, debido a la asignación de dos puestos (1 P-5 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) a la partida de Dirección y gestión ejecutivas, y la asignación de 25 puestos (18 del Cuadro Orgánico y 7 de Servicios Generales) y de los recursos conexos no relacionados con puestos al subprograma 2, Actividades normativas y de los programas, de la nueva sección 37, ONU-Mujeres, del total de 42 puestos trasladados del subprograma 2 de la sección 9;

d) Créditos por valor de 3.774.900 dólares en el subprograma 2, Actividades normativas y de los programas, que representan la asignación a ese subprograma de 25 puestos (18 del Cuadro Orgánico y 7 del Cuadro de Servicios Generales) y de los recursos conexos no relacionados con puestos, como resultado de una nueva distribución de los recursos relacionados con puestos y no relacionados con puestos correspondientes a 2011, trasladados a esta nueva sección 37 del subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer, de la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;

e) Créditos por valor de 153.000 dólares correspondientes al traslado de la parte proporcional de los créditos previstos para 2011 para recursos no relacionados con puestos, destinados a sufragar servicios por contrata y gastos generales de funcionamiento, de la partida de Apoyo a los programas de la sección 9, Asuntos económicos y sociales, a la partida de Apoyo a los programas de la nueva sección 37, para financiar la prestación de servicios y de apoyo relacionados con el equipo de automatización de oficinas, comunicaciones y servicios varios en relación con los 42 puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario.

Cuadro 37.3

Resumen de los recursos necesarios por componente (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

<i>Sección 9, Asuntos económicos y sociales</i>	<i>Consignación inicial 2010-2011</i>	<i>Distribución 2010</i>	<i>Distribución 2011</i>	<i>Variación</i>	<i>Estimación revisada 2010-2011</i>
A. Órganos normativos					
Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	230,3	114,5	115,8	(115,8)	114,5
Junta Ejecutiva	—	—	—	—	—
B. Dirección y gestión ejecutivas	—	—	—	—	—
C. Programa de trabajo					
Subprograma 2	12 667,6	6 320,7	6 346,9	(6 346,9)	6 320,7
D. Apoyo a los programas	305,5	152,5	153,0	(153,0)	152,5
Subtotal	13 203,4	6 587,5	6 615,7	(6 615,7)	6 587,7

<i>Sección 37, ONU-Mujeres</i>	<i>Consignación inicial 2010-2011</i>	<i>Distribución 2010</i>	<i>Distribución 2011</i>	<i>Variación</i>	<i>Estimación revisada 2010-2011</i>
A. Órganos normativos					
Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer	–	–	115,8	–	115,8
Junta Ejecutiva	–	–	–	–	–
B. Dirección y gestión ejecutivas	–	–	–	645,1	645,1
C. Programa de trabajo					
Subprograma 1	–	–	6 346,9	(4 052,2)	2 294,7
Subprograma 2	–	–	–	3 774,9	3 774,9
D. Apoyo a los programas	–	–	153,0	–	153,0
Subtotal	–	–	6 615,7	367,8	6 983,5

2) *Recursos extrapresupuestarios*

<i>Sección 37, ONU-Mujeres</i>	<i>Estimación inicial 2010-2011</i>	<i>Distribución 2010</i>	<i>Distribución 2011</i>	<i>Variación</i>	<i>Estimación revisada 2010-2011</i>
a) Servicios en apoyo de:					
i) Organizaciones de las Naciones Unidas	–			–	–
ii) Actividades extrapresupuestarias	162,9	81,5	81,4	–	81,4
b) Actividades sustantivas					
i) Fondo Fiduciario para la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing	1 981,4	990,7	990,7	–	990,7
ii) Presupuesto básico, INSTRAW	2 116,0	1 058,0	1 058,0	(1 058,0)	–
c) Proyectos operacionales					
i) Actividades operacionales del UNIFEM ^a	258 067,3	129 370,2	128 697,1	363 937,2	492 634,3
ii) Proyectos de cooperación técnica del INSTRAW	6 025,7	3 012,8	3 012,9	(3 012,9)	–
iii) Fondos fiduciarios de cooperación técnica del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	500,0	250,0	250,0	–	250,0
Subtotal	268 853,3	134 763,2	134 090,1	359 866,3	493 956,4
Total 1) y 2)	268 853,4	134 763,2	140 705,8	360 234,1	500 939,9

^a Se indican en la segunda columna los recursos del UNIFEM y en la cuarta columna los recursos de la nueva Entidad.

Cuadro 37.4

Resumen de los recursos necesarios por objeto de gastos (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Consignación inicial 2010-2011</i>	<i>Distribución 2010</i>	<i>Distribución 2011</i>	<i>Variación</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>
<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6 = 4+5</i>
Puestos	—	—	5 978,1	367,8	6 345,9
Otros gastos de personal	—	—	18,8	—	18,8
Consultores y expertos	—	—	216,7	—	216,7
Viajes de representantes	—	—	115,8	—	115,8
Viajes de funcionarios	—	—	57,7	—	57,7
Servicios por contrata	—	—	144,7	—	144,7
Gastos generales de funcionamiento	—	—	39,5	—	39,5
Atenciones sociales	—	—	1,1	—	1,1
Suministros y materiales	—	—	10,7	—	10,7
Mobiliario y equipo	—	—	32,6	—	32,6
Subtotal	—	—	6 615,7	367,8	6 983,5

2) *Recursos extrapresupuestarios*

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Estimación inicial 2010-2011</i>	<i>Distribución 2010</i>	<i>Distribución 2011</i>	<i>Variación</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>
<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6 = 4+5</i>
Puestos	33 580,7	17 126,9	16 453,9	41 223,6	57 677,5
Otros gastos de personal	2 151,4	1 075,7	1 075,7	(442,6)	633,1
Consultores y expertos	5 153,4	2 576,7	2 576,7	(802,1)	1 774,6
Viajes de funcionarios	601,2	300,6	300,6	400,3	700,9
Servicios por contrata	2 301,2	1 150,6	1 150,6	276,1	1 426,7
Gastos generales de funcionamiento	5 495,7	2 747,9	2 747,9	6 753,6	9 501,5
Atenciones sociales	—	—	—	2,5	2,5
Suministros y materiales	157,3	78,7	78,7	99,6	178,3
Mobiliario y equipo	669,9	335,0	335,0	109,7	444,7
Seguro médico después de la terminación del servicio	—	—	—	8 601,6	8 601,6
Contribuciones	1 535,6	767,8	767,7	3 482,8	4 250,5
Programas y otros gastos	217 207,0	108 603,5	108 603,5	300 161,2	408 764,7
Subtotal	268 853,4	134 763,2	134 090,1	359 866,3	493 956,4
Total 1) y 2)	268 853,4	134 763,2	140 705,8	360 234,1	500 939,9

Cuadro 37.5

**Total de puestos necesarios en la sección 37, ONU-Mujeres
(presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)**

<i>Categoría</i>	<i>Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario</i>		<i>Puestos temporarios con cargo a recursos extrapresupuestarios</i>		<i>Total</i>	
	<i>Distribución inicial 2011</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>	<i>Distribución inicial 2011</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>	<i>Distribución inicial 2011</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>
Cuadro Orgánico y categorías superiores						
SGA	—	1	—	—	—	1
SsG	1	1	—	1	1	2
D-2	1	2	2	9	3	11
D-1	3	3	6	29	9	32
P-5	6	6	18	109	24	115
P-4	7	7	8	11	15	18
P-3	5	5	11	20	16	25
P-2/1	5	5	4	4	9	9
Subtotal	28	30	49	183	77	213
Cuadro de Servicios Generales						
Categoría principal	—	—	8	9	8	9
Otras categorías	14	15	15	27	29	42
Subtotal	14	15	23	36	37	51
Otros cuadros						
Contratación local	—	—	16	112	16	112
Oficial nacional	—	—	6	37	6	37
Subtotal	—	—	22	149	22	149
Total	42	45	94	368	136	413

B. Órganos normativos

37.10 Se solicitan créditos para sufragar las necesidades relativas a la prestación de servicios sustantivos a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y la Junta Ejecutiva, que es responsabilidad de ONU-Mujeres.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Recursos necesarios: 115.800 dólares

37.11 El Consejo Económico y Social, en su resolución 11 (II), estableció la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer con carácter de comisión orgánica del Consejo. El número original de miembros, a saber, 15 representantes de los Estados Miembros, se aumentó a 18 en 1951, a 21 en 1961 y a 32 en 1966. En su resolución 1989/45, el Consejo decidió ampliar el número de miembros en 1990 a 45 representantes elegidos por el Consejo por un período de cuatro años. La Comisión presenta informes al Consejo acerca de asuntos relacionados con la promoción de los derechos de la mujer en las esferas política, económica, social y educativa y le hace recomendaciones sobre problemas que exigen atención inmediata en la esfera de los derechos de la mujer. La Comisión se reúne cada año en Nueva York durante 10 días laborables. Se ha previsto que los períodos de sesiones 54° y 55° de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se celebren en 2010 y 2011, respectivamente.

37.12 Dentro del sistema de las Naciones Unidas, la Comisión desempeña una función central de vigilancia de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y asesora al Consejo Económico y Social sobre la materia. En su resolución 1996/6, el Consejo asignó a la Comisión una función catalítica en la integración de una perspectiva de género en las políticas y los programas y confirmó su mandato vigente. En su resolución 2006/9, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión examinara un tema prioritario en cada período de sesiones de 2007 a 2009, sobre la base de la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. La Comisión celebraría una mesa redonda anual interactiva de alto nivel en salas paralelas, dos reuniones interactivas de expertos sobre el tema prioritario de cada período de sesiones, una reunión sobre nuevas cuestiones, una mesa redonda sobre el tema prioritario del período de sesiones siguiente y un diálogo interactivo para examinar un tema de un período de sesiones anterior. Con arreglo a las resoluciones del Consejo 76 (V), 3041 (XI), y 1983/27, el Secretario General debe preparar listas de las comunicaciones confidenciales y no confidenciales sobre la condición jurídica y social de la mujer y presentarlas a la Comisión.

Cuadro 37.6

Recursos necesarios para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Consignación inicial 2010-2011</i>	<i>Distribución 2010</i>	<i>Distribución 2011</i>	<i>Variación</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>
<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6 = 4+5</i>
Viajes de representantes	—	—	115,8	—	115,8
Total	—	—	115,8	—	115,8

Recursos necesarios

37.13 Se solicitan créditos por valor de 115.800 dólares para sufragar los viajes de 45 miembros para asistir en 2011 al período de sesiones anual de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 1798 (XVII), 2128 (XX) y 2245 (XXI).

Junta Ejecutiva*Recursos necesarios*

37.14 En el párrafo 50 de su resolución 64/289, la Asamblea General estableció una Junta Ejecutiva que se encargaría de supervisar las actividades operacionales de ONU-Mujeres. La Junta Ejecutiva cumple las funciones que se enuncian en el anexo I de la resolución 48/162 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1993, teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución 64/289.

37.15 La Junta Ejecutiva está integrada por 41 miembros, que son elegidos por el Consejo Económico y Social por un período de tres años, de conformidad con la práctica establecida. La Junta Ejecutiva se reúne en Nueva York e informa anualmente a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo, sobre sus programas y actividades. Las actividades de la Junta Ejecutiva se financian en su totalidad con recursos extrapresupuestarios.

37.16 Se estima que, para proporcionar servicios de conferencias a las reuniones de la Junta Ejecutiva, se pagarán unos 20.000 dólares de fondos extrapresupuestarios a la Secretaría de las Naciones Unidas, por conducto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en régimen de participación en los gastos, de los créditos extrapresupuestarios que aprobará la Junta Ejecutiva en su primer período de sesiones, en el contexto del presupuesto de la Entidad financiado con cargo a contribuciones voluntarias.

C. Dirección y gestión ejecutivas

Recursos necesarios: 645.100 dólares del presupuesto ordinario y 771.900 dólares de recursos extrapresupuestarios

37.17 La Secretaria General Adjunta de ONU-Mujeres es nombrada por el Secretario General, en consulta con los Estados Miembros, por un período de cuatro años que podrá renovarse una vez, y tiene a su cargo la dirección y gestión generales de la Entidad para la ejecución de sus mandatos y del programa de trabajo y el plan estratégico aprobados. La Secretaria General Adjunta presta asesoramiento en materia de políticas al Secretario General y al Vicesecretario General respecto de todas las cuestiones concernientes a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Participa en la labor de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y en ese carácter dirige, coordina y promueve la rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas en su trabajo relativo a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. La Secretaria General Adjunta cuenta con la asistencia del Subsecretario General de Apoyo Intergubernamental y Alianzas Estratégicas y del Subsecretario General de Políticas y Programas. La alta categoría de esos cargos en ambos

despachos resulta necesaria para asegurar vínculos eficaces, facilitar la gestión basada en matrices y lograr resultados efectivos a favor de las mujeres y las niñas.

37.18 Las funciones básicas de la Oficina del Secretario General Adjunto son: a) prestar asistencia y apoyo al Secretario General Adjunto en la dirección ejecutiva general y la gestión de ONU-Mujeres, incluida la planificación, coordinación, gestión y evaluación del programa de trabajo y el plan estratégico de la Entidad; b) facilitar la cooperación entre oficinas para la ejecución de los planes de trabajo y en cuestiones administrativas, y c) asegurar la aplicación oportuna de las decisiones y la coordinación de las aportaciones de todas las dependencias de la Organización a las actividades de la Oficina. La Oficina del Secretario General Adjunto también cuenta con capacidad para la planificación estratégica y la evaluación independiente.

37.19 Los objetivos, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución correspondientes a la dirección y gestión ejecutivas de ONU-Mujeres, que se indican a continuación, son provisionales. La Secretaria General Adjunta presentará descripciones más detalladas en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013.

Cuadro 37.7

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Asegurar la plena ejecución de los mandatos legislativos y la observancia de las políticas y los procedimientos de las Naciones Unidas con respecto a la gestión del programa de trabajo y del personal

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) El programa de trabajo se gestiona eficazmente	a) i) Planificación y obtención oportuna de los productos y servicios <i>Medidas de la ejecución</i> 2006-2007: no se aplica Estimación para 2008-2009: no se aplica Objetivo para 2010-2011: 93% de los productos obtenidos dentro de los plazos fijados
b) Contratación y colocación del personal	b) i) Reducción del número medio de días que permanece vacante un puesto <i>Medidas de la ejecución</i> 2006-2007: no se dispone de datos Estimación para 2008-2009: no se dispone de datos Objetivo para 2010-2011: 120 días

c) Mayor rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas respecto de su labor relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

c) i) La Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación llega a un acuerdo acerca del marco que se empleará para rendir cuentas sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades

Medidas de la ejecución

2006-2007: no se aplica

Estimación para 2008-2009: no se aplica

Objetivo para 2010-2011: la Junta de los jefes ejecutivos determina el enfoque que se ha de adoptar

ii) Las decisiones de todos los órganos de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (la propia Junta y el Comité de Alto Nivel sobre Programas, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo) incluyen una perspectiva de género

Medidas de la ejecución

2006-2007: no se aplica

Estimación para 2008-2009: no se aplica

Objetivo para 2010-2011: 25% de las decisiones de los órganos de la Junta de los jefes ejecutivos incluyen una perspectiva de género

Cuadro 37.8

Recursos necesarios de la Oficina del Secretario General Adjunto

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Consignación inicial 2010-2011</i>	<i>Distribución 2010</i>	<i>Distribución 2011</i>	<i>Variación</i>	<i>Estimaciones revisadas 2011</i>
<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6 = 4+5</i>
Puestos	—	—	—	645,1	645,1
Subtotal	—	—	—	645,1	645,1

2) *Recursos extrapresupuestarios*

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Consignaciones iniciales 2010-2011</i>	<i>Distribución 2010</i>	<i>Distribución 2011</i>	<i>Variación</i>	<i>Estimaciones revisadas 2011</i>
<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6 = 4+5</i>
Puestos	—	—	—	257,3	257,3
Otros gastos de personal	—	—	—	11,8	11,8
Consultores y expertos	—	—	—	78,6	78,6
Viajes de funcionarios	—	—	—	156,0	156,0
Servicios por contrata	—	—	—	15,5	15,5
Gastos generales de funcionamiento	—	—	—	103,3	103,3
Atenciones sociales	—	—	—	2,5	2,5
Suministros y materiales	—	—	—	1,9	1,9
Mobiliario y equipo	—	—	—	5,3	5,3
Seguro médico después de la terminación del servicio	—	—	—	31,0	31,0
Contribuciones	—	—	—	108,7	108,7
Subtotal	—	—	—	771,9	771,9
Total 1) y 2)	—	—	—	1 417,0	1 417,0

Cuadro 37.9

Puestos necesarios

<i>Categoría</i>	<i>Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario</i>		<i>Puestos temporarios con cargo a recursos extrapresupuestarios</i>		<i>Total</i>	
	<i>Distribución inicial 2011</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>	<i>Distribución inicial 2011</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>	<i>Distribución inicial 2011</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>
Cuadro Orgánico y categorías superiores						
SGA	—	1	—	—	—	1
D-2	—	1	—	—	—	1
P-5	—	1	—	—	—	1
P-4	—	—	—	1	—	1
Subtotal	—	3	—	1	—	4
Cuadro de Servicios Generales						
Otras categorías	—	2	—	1	—	3
Subtotal	—	2	—	1	—	3
Total	—	5	—	2	—	7

Recursos necesarios

37.20 El crédito de 645.100 dólares corresponde a las necesidades de la Oficina del Secretario General Adjunto en 2011 y comprende: a) el nuevo crédito por valor de 367.800 dólares solicitado para la creación en 2011 del nuevo puesto de Secretario General Adjunto, aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones 64/289 y 63/311, un nuevo puesto D-2 de Jefe de Gabinete y un nuevo puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), y b) la suma de 277.300 dólares que corresponde a la asignación de los dos puestos existentes (1 P-5 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), del total de 42 puestos trasladados del subprograma 2 de la sección 9 a la Oficina del Secretario General Adjunto.

37.21 Además del nuevo puesto de Secretario General Adjunto/Director Ejecutivo de ONU-Mujeres ya aprobado por la Asamblea General, el puesto D-2 de Jefe de Gabinete y el puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) de Asistente Personal del Secretario General Adjunto/Director Ejecutivo son necesarios con el fin de asegurar la capacidad y la experiencia requeridas para dirigir y administrar el apoyo al proceso intergubernamental, las actividades operacionales sobre el terreno y la coordinación de las actividades de unas 56 entidades del sistema de las Naciones Unidas que colaboran actualmente en la tarea de integrar una respuesta adecuada a las inquietudes de género en todos sus programas de trabajo a nivel mundial, regional y nacional. El puesto de categoría P-5 y el puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) ya existentes, que se han utilizado para desempeñar las funciones de apoyo estratégico normativo en la antigua Oficina del Asesor Especial del Secretario General en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (antes incluida en la sección 9, Asuntos económicos y sociales), se asignarán a la Oficina del Secretario General Adjunto para seguir cumpliendo esas funciones, así como para prestar apoyo en la gestión de las comunicaciones con los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil.

37.22 Los recursos extrapresupuestarios previstos, que ascienden a 771.900 dólares, incluidos 257.300 dólares para sufragar un puesto de categoría P-4 y un puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), y 514.600 dólares para necesidades no relacionadas con los puestos, se utilizarán para sufragar personal temporario general, horas extraordinarias, servicios de consultores, viajes de funcionarios, servicios por contrata y otros gastos de funcionamiento, y apoyar las actividades de coordinación y recaudación de fondos, así como las tareas relacionadas con las reuniones de las organizaciones de la sociedad civil. Se incluirán explicaciones más detalladas de estos recursos en el informe sobre la utilización de los fondos provenientes de contribuciones voluntarias que se presentará a la Junta Ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 77 de la resolución 64/289 de la Asamblea General.

D. Programa de trabajo

Cuadro 37.10

Recursos necesarios por subprograma

<i>Subprograma</i>	<i>Recursos (en miles de dólares EE.UU.)</i>		<i>Puestos</i>	
	<i>Distribución inicial 2011</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>	<i>Distribución inicial 2011</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>
1. Apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas				
Presupuesto ordinario	6 346,9	2 294,7	42	15
Recursos extrapresupuestarios	4 366,9	5 017,2	12	20
Subtotal	10 713,8	7 311,9	54	35
2. Actividades normativas y de los programas				
Presupuesto ordinario	—	3 774,9	—	25
Recursos extrapresupuestarios	117 323,7	474 473,2	52	297
Subtotal	117 323,7	478 248,1	52	322
Total	128 037,5	485 560,0	106	357

37.23 La Asamblea General ha encomendado a ONU-Mujeres que continúe ejecutando los mandatos y funciones de los cuatro órganos que constituyen la Entidad. Las funciones de apoyo normativo que habían cumplido hasta ahora la Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas estarán localizadas estratégicamente en los dos subprogramas de ONU-Mujeres a fin de establecer la necesaria sinergia entre el apoyo normativo y el apoyo operacional, como pidieron los Estados Miembros en la resolución 64/289. Con esta estructura se mantienen las funciones y los productos convenidos, así como los puestos conexos aprobados en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, a la vez que se asegura que las actividades pertinentes tengan la máxima repercusión posible. Estas disposiciones también permitirán lograr una mayor coherencia entre la orientación normativa que emana de los órganos intergubernamentales y el apoyo operacional que se presta a los asociados en los países, cumpliendo a la vez la nueva función de coordinación encomendada por la Asamblea General.

37.24 Las funciones previstas en los mandatos y las actividades conexas aprobadas anteriormente en las asignaciones del presupuesto ordinario correspondientes a la antigua Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y a la División para el Adelanto de la Mujer comprenden, en particular: a) el análisis de políticas sobre toda la gama de asuntos relativos a la igualdad entre los géneros tratados en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y en los documentos finales de las reuniones intergubernamentales subsiguientes, y la formulación de posibles opciones y recomendaciones de política; b) la prestación de servicios sustantivos a los procesos intergubernamentales; c) el asesoramiento normativo a funcionarios superiores de las Naciones Unidas; d) actividades de

promoción, comunicación y extensión; e) coordinación de los esfuerzos dirigidos a incorporar una perspectiva de género en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas; f) la facilitación de la participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor de las Naciones Unidas relativa a la igualdad entre los géneros, especialmente en el contexto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y g) el seguimiento de la situación de la mujer en la Secretaría. Dado que el nivel de las actividades en estos ámbitos se mantendrá o, en el caso de la coordinación, aumentará de manera significativa, será necesario mantener el mismo nivel de recursos del presupuesto ordinario aprobado anteriormente por la Asamblea General. Se propone que la responsabilidad por la ejecución de las actividades previstas y por los productos y los recursos conexos se distribuya proporcionalmente entre varios puestos de los dos nuevos subprogramas, con miras a lograr una mayor coherencia entre la orientación normativa y analítica que proporcionan los órganos intergubernamentales y el apoyo operacional que se presta a los asociados a los países.

Subprograma 1

Apoyo intergubernamental y alianzas estratégicas

Recursos necesarios: 2.294.700 dólares del presupuesto ordinario y 5.017.200 dólares de recursos extrapresupuestarios

37.25 La responsabilidad sustantiva de este subprograma corresponde a la Dirección de Apoyo Intergubernamental y Alianzas Estratégicas.

Cuadro 37.11

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Afianzar la consecución de la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer, en particular el pleno disfrute de sus derechos humanos

Logros previstos de la Secretaría

a) Mayor capacidad de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para cumplir su mandato, incluida la promoción de la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas políticas, económicas y sociales

Indicadores de progreso

a) i) Mayor número de Estados Miembros que presentan informes a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre las medidas que adoptan para incorporar la perspectiva de género a nivel nacional

Medidas de la ejecución

2006-2007: 130 Estados Miembros

Estimación para 2008-2009: 65 Estados Miembros

Objetivo para 2010-2011: 100 Estados Miembros

b) Mayor capacidad de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para incorporar una perspectiva de género y adoptar medidas específicas para potenciar a la mujer en las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas de manera coherente

ii) Mayor proporción de resoluciones y decisiones de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social que incorporan una perspectiva de género

Medidas de la ejecución

2006-2007: 23% de las resoluciones

Estimación para 2008-2009: 24% de las resoluciones

Objetivo para 2010-2011: 25% de las resoluciones

b) i) Mayor número de medidas adoptadas por las entidades de las Naciones Unidas, individualmente o en colaboración, para incorporar una perspectiva de género en sus políticas, programas y proyectos de manera coherente

Medidas de la ejecución

2006-2007: 79 informes de entidades sobre las medidas adoptadas

Estimación para 2008-2009: 75 informes de entidades sobre las medidas adoptadas

Objetivo para 2010-2011: 81 informes de entidades sobre las medidas adoptadas

Objetivo para 2011: 90% de los nuevos marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo comprenden medidas coherentes para responder a los objetivos de igualdad entre los géneros y empoderamiento de la mujer

ii) Mayor equilibrio entre los géneros mediante una aplicación eficaz de medidas normativas en materia de recursos humanos sensibles al género por parte de las entidades del sistema de las Naciones Unidas

Medidas de la ejecución

2006-2007: 2 iniciativas y sondeos emprendidos por las entidades para mejorar el equilibrio entre los géneros

Estimación para 2008-2009: 3 iniciativas y sondeos emprendidos por las entidades para mejorar el equilibrio entre los géneros

-
- Objetivo para 2010-2011: 6 iniciativas y sondeos emprendidos por las entidades para mejorar el equilibrio entre los géneros
- c) Mayor capacidad de ONU-Mujeres de movilizar recursos para respaldar los esfuerzos de los Estados Miembros dirigidos a alcanzar las metas prioritarias convenidas a nivel nacional e internacional relativas a la igualdad entre los géneros
- c) i) Aumenta el monto total de los recursos a disposición de ONU-Mujeres para desembolsos
- ii) Un mayor número de Estados Miembros hacen contribuciones a ONU-Mujeres
- iii) Una mayor cantidad de recursos generados mediante asociaciones con fuentes de financiación no convencionales (particulares, fundaciones privadas) y de fondos provenientes de esas fuentes
- Medidas de la ejecución*
- Objetivos para 2011:
- i) El monto total de los recursos disponibles para ONU-Mujeres llega a 500 millones de dólares
- ii) El número de Estados Miembros que hacen contribuciones a ONU-Mujeres supera el número de Estados que contribuían a las cuatro entidades anteriores
- iii) Los recursos provenientes de alianzas no convencionales alcanza el 15% de la financiación extrapresupuestaria en 2011
-

Factores externos

37.26 Se espera que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos a condición de que los Estados Miembros y las entidades del sistema de las Naciones Unidas den prioridad a las cuestiones de género y al adelanto de la mujer.

Productos

37.27 Los productos finales en 2011 serán los siguientes:

Presupuesto ordinario:

- a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):
- i) Asamblea General: prestación de servicios sustantivos para reuniones: prestación de servicios sustantivos, incluso a las sesiones plenarias de las Comisiones Segunda y Tercera (7);
- ii) Consejo de Seguridad: prestación de servicios sustantivos para reuniones y consultas oficiosas (2);

- iii) Consejo Económico y Social: prestación de servicios sustantivos para reuniones: servicios sustantivos a sesiones plenarias (4);
- iv) Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: prestación de servicios sustantivos para reuniones: consultas abiertas a la participación general de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (4); servicios sustantivos a las reuniones de la Comisión (20);
- v) Grupos especiales de expertos: diálogo interactivo para evaluar los progresos logrados en la aplicación de las conclusiones acordadas en relación con un tema prioritario de un período de sesiones anterior de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (1); grupos de expertos y mesas redondas interactivas de alto nivel sobre la experiencia adquirida, las lecciones extraídas y las buenas prácticas en el cumplimiento de compromisos contraídos anteriormente en relación con el tema prioritario de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2 grupos de expertos y 2 mesas redondas);
- b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios, como figuraba anteriormente en la sección 9, subprograma 2):
 - i) Publicaciones periódicas: *Women 2000 and beyond* (4);
 - ii) Publicaciones no periódicas: experiencia adquirida en la creación de capacidad sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas (1);
 - iii) Material técnico: ampliación, diseño, mantenimiento y gestión de las secciones pertinentes del sitio web de ONU-Mujeres que ofrece material de apoyo normativo (1); ampliación, diseño, mantenimiento y gestión de la parte pertinente del sitio web de ONU-Mujeres e interinstitucional (1); ampliación, diseño, mantenimiento y gestión del sitio web de ONU-Mujeres para la coordinación (1); ampliación, diseño, mantenimiento y gestión del sitio web de Women Watch (1);
 - iv) Prestación de servicios sustantivos para reuniones interinstitucionales: Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, Comité de Alto Nivel sobre Gestión, Comité de Alto Nivel sobre Programas, Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros (2);
 - v) Documentación para las reuniones interinstitucionales indicadas anteriormente: (2).

Recursos extrapresupuestarios:

Coordinación y reforma en las Naciones Unidas:

- a) Finalización de una evaluación colectiva (con asociados de las Naciones Unidas) sobre la programación conjunta para promover la igualdad entre los géneros, y publicación y difusión de los resultados en el sistema de las Naciones Unidas;
- b) Examen de la experiencia de los equipos de las Naciones Unidas en los países respecto de la aplicación de los indicadores del desempeño en materia de igualdad entre los géneros, elaborados por el Grupo de las Naciones Unidas para el

Desarrollo, publicación y difusión del examen en el sistema de las Naciones Unidas, y posterior revisión de los indicadores a partir de los resultados;

c) Ampliación de la comunidad de práctica en cuestiones de género, en la que participen especialistas de todo el mundo que poseen experiencia en la capacitación en materia de género, para promover el diálogo y el análisis de los enfoques y teorías actuales sobre este tema (mediante talleres y mecanismos de diálogo);

d) Ampliación de la visibilidad, la participación y la repercusión de la campaña del Secretario General, Unidos para poner fin a la violencia contra la mujer, a nivel mundial, regional y nacional (mediante la financiación de campañas de promoción);

e) En asociación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos, la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz, la Relatora Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual y los equipos de las Naciones Unidas en los países, apoyo a 25 países para la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1889 (2009), ofreciendo asistencia a nivel de los países, entre otras medidas, para la formulación y ejecución de planes de acción nacionales sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000).

Cuadro 37.12

Recursos necesarios por objeto de gastos y fuente de los fondos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) Presupuesto ordinario

Objeto de gastos	Consignación inicial 2010-2011	Distribución 2010	Distribución 2011	Variación	Estimación revisada 2011
1	2	3	4	5	6 = 4+5
Puestos	—	—	5 978,1	(3 842,2)	2 135,9
Otros gastos de personal	—	—	18,8	(8,8)	10,0
Consultores y expertos	—	—	216,7	(119,3)	97,4
Viajes de funcionarios	—	—	57,7	(38,5)	19,2
Servicios por contrata	—	—	31,2	(14,5)	16,7
Atenciones sociales	—	—	1,1	—	1,1
Suministros y materiales	—	—	10,7	(7,2)	3,5
Mobiliario y equipo	—	—	32,6	(21,7)	10,9
Subtotal	—	—	6 346,9	(4 052,2)	2 294,7

2) *Recursos extrapresupuestarios*

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Consignación inicial 2010-2011</i>	<i>Distribución 2010</i>	<i>Distribución 2011</i>	<i>Variación</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>
<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6 = 4+5</i>
Puestos	5 567,0	3 120,0	2 447,0	834,5	3 281,5
Otros gastos de personal	382,0	191,0	191,0	(156,9)	34,1
Consultores y expertos	880,0	440,0	440,0	(346,8)	93,2
Viajes de funcionarios	103,0	51,5	51,5	(21,6)	29,9
Servicios por contrata	397,0	198,5	198,5	(121,0)	77,5
Gastos generales de funcionamiento	934,0	467,0	467,0	49,4	516,4
Suministros y materiales	26,7	13,4	13,4	(3,7)	9,7
Mobiliario y equipo	357,0	178,5	178,5	(152,1)	26,4
Seguro médico después de la terminación del servicio	—	—	—	155,0	155,0
Contribuciones	260,0	130,0	130,0	413,5	543,5
Programas y otros gastos	500,0	250,0	250,0	—	250,0
Subtotal	9 406,7	5 039,9	4 366,9	650,3	5 017,2
Total 1) y 2)	9 406,7	5 039,9	10 713,8	(3 401,9)	7 311,9

Cuadro 37.13

Puestos necesarios

<i>Categoría</i>	<i>Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario</i>		<i>Puestos temporarios con cargo a recursos extrapresupuestarios</i>		<i>Total</i>	
	<i>Distribución inicial 2011</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>	<i>Distribución inicial 2011</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>	<i>Distribución inicial 2011</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>

Cuadro Orgánico y categorías superiores

SsG	1	1	—	—	1	1
D-2	1	1	—	1	1	2
D-1	3	1	—	1	3	2
P-5	6	2	1	4	7	6
P-4	7	1	3	3	10	4
P-3	5	—	3	4	8	4
P-2/1	5	3	1	1	6	4
Subtotal	28	9	8	14	36	23

<i>Categoría</i>	<i>Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario</i>		<i>Puestos temporarios con cargo a recursos extrapresupuestarios</i>		<i>Total</i>	
	<i>Distribución inicial 2011</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>	<i>Distribución inicial 2011</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>	<i>Distribución inicial 2011</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>
Cuadro de Servicios Generales						
Categoría principal	—	—	—	1	—	1
Otras categorías	14	6	4	5	18	11
Subtotal	14	6	4	6	18	12
Total	42	15	12	20	54	35

Presupuesto ordinario

Puestos

37.28 La suma de 2.135.900 dólares, que supone una reducción de 3.842.200 dólares, servirá para sufragar 15 puestos, a saber, 9 puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores (1 SsG, 1 D-2, 1 D-1, 2 P-5, 1 P-4, y 3 P-2/1) y 6 puestos del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías). Estas plazas se necesitan para ejecutar las funciones de apoyo normativo y de coordinación de ONU-Mujeres, en particular para prestar apoyo a la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; prestar servicios en relación con los temas del programa concernientes a la igualdad entre los géneros en las reuniones intergubernamentales; coordinar la labor interinstitucional para la incorporación de las perspectivas de género en todos los ámbitos, así como las actividades relacionadas con la mujer, la paz y la seguridad, la violencia contra la mujer y el mejoramiento de la situación de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas; prestar servicios a los mecanismos de coordinación interinstitucional que se ocupan de las cuestiones de género a nivel mundial, y organizar la participación de las organizaciones no gubernamentales en las actividades de la Organización relativas a la igualdad entre los géneros.

37.29 La reducción de 3.842.200 dólares se debe a la asignación de dos puestos (1 P-5 y 1 puesto de Servicios Generales (otras categorías)) a la partida de Dirección y gestión ejecutivas, y de 25 puestos (2 D-1, 3 P-5, 6 P-4, 5 P-3, 2 P-2/1 y 7 puestos de Servicios Generales (otras categorías)) al nuevo subprograma 2, Políticas y programas, de la nueva sección 37, Entidad del sistema de las Naciones Unidas para las cuestiones de género, del total de 42 puestos antes incluidos en el subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer, de la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

Otros gastos de personal

37.30 La suma de 10.000 dólares servirá para sufragar: a) personal temporario general (7.000 dólares) que se necesita durante los períodos de mayor volumen de trabajo para ocuparse de los nuevos asuntos relacionados con las perspectivas de género y su incorporación en todas las actividades, y los preparativos de carácter sustantivo de los períodos de sesiones anuales de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y b) horas extraordinarias (3.000 dólares) que se

necesitan durante los períodos de mayor volumen de trabajo del bienio, en particular durante los períodos de sesiones anuales de la Comisión y las reuniones de expertos.

Consultores y expertos

37.31 La suma de 97.400 dólares permitirá sufragar:

a) Servicios de expertos por valor de 141.000 dólares (que aportarán conocimientos especializados no disponibles en la Secretaría y respecto de los cuales no se considera eficiente desde el punto de vista económico crear una capacidad interna), a fin de que presten asistencia en la preparación de estudios sobre:

- i) La experiencia adquirida en la creación de capacidad para incorporar la perspectiva de género en las actividades del sistema de las Naciones Unidas (17.000 dólares);
- ii) El tema prioritario que ha de tratar la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 56º período de sesiones (16.000 dólares);
- iii) Un documento especializado sobre las esferas temáticas que han de tratarse en los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (8.000 dólares);

b) Los gastos de la organización de seis reuniones de grupos de expertos, que ascienden a 56.400 dólares, desglosados como sigue:

- i) Diálogo interactivo para evaluar los progresos logrados en la aplicación de las conclusiones acordadas en relación con un tema prioritario de un período de sesiones anterior de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (1) (9.000 dólares);
- ii) Grupos de expertos y mesas redondas interactivas de alto nivel sobre la experiencia adquirida, las lecciones extraídas y las buenas prácticas en el cumplimiento de compromisos contraídos anteriormente en relación con el tema prioritario de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (3 grupos de expertos y 2 mesas redondas) (47.400 dólares).

Viajes de funcionarios

37.32 La suma de 19.200 dólares se utilizará para sufragar: a) viajes para llevar a cabo misiones relacionadas con la ejecución del programa de trabajo, en particular a oficinas de las Naciones Unidas fuera de la Sede y operaciones de mantenimiento de la paz y para asistir a conferencias y reuniones de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de los derechos de la mujer; reuniones interinstitucionales; reuniones del Consejo Económico y Social y del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra (7.000 dólares); y viajes de funcionarios de la Dirección de Apoyo Intergubernamental y Alianzas Estratégicas para prestar servicios sustantivos a las reuniones de grupos de expertos y participar en ellas; asistir a los períodos de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer celebrados en Ginebra; y participar en reuniones y conferencias mundiales y regionales sobre cuestiones de género (12.200 dólares).

Servicios por contrata

37.33 Se solicitan créditos por valor de 16.700 dólares para sufragar: a) la impresión externa de varias publicaciones sobre cuestiones de género, como *Women 2000 and beyond*, y sobre la experiencia adquirida en la creación de capacidad para incorporar la perspectiva de género en las actividades del sistema de las Naciones Unidas (6.700 dólares); y b) el costo de los servicios de transmisión por Internet y servicios de apoyo de las mesas redondas y reuniones de grupos de expertos interactivas que se celebrarán durante los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, como parte de sus nuevos métodos de trabajo, según lo previsto en la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social (10.000 dólares).

Atenciones sociales

37.34 La suma de 1.100 dólares se utilizará para sufragar el costo de las funciones oficiales con ocasión de los períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y otros actos especiales.

Suministros y materiales

37.35 La suma de 3.500 dólares sufragará el costo de suministros y materiales de oficina fungibles, como papel y suministros de papelería, procesamiento de datos y procesamiento de textos para el personal de la Dirección.

Mobiliario y equipo

37.36 La suma de 10.900 dólares servirá para sufragar la adquisición y reemplazo del equipo de automatización de oficinas necesario para el personal de la Dirección, lo que comprende la compra de nuevos equipos (3.000 dólares) y la sustitución del equipo actual, de conformidad con las normas vigentes.

Recursos extrapresupuestarios

37.37 La suma de 5.017.200 dólares permitirá sufragar 20 puestos, que comprenden 14 puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y 6 puestos del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías), que se necesitan para respaldar las actividades normativas y analíticas y la ejecución de las actividades operacionales de ONU-Mujeres (3.281.500 dólares) y las necesidades conexas no relacionados con los puestos, que ascienden a 1.735.700 dólares. Como se solicita en el párrafo 77 de la resolución 64/289 de la Asamblea General, se presentará a la Junta Ejecutiva una descripción detallada de las actividades y de los recursos necesarios para este subprograma financiados con cargo a los recursos extrapresupuestarios.

Subprograma 2**Actividades normativas y de los programas*****Recursos necesarios: 3.774.900 dólares del presupuesto ordinario y 474.473.200 dólares de recursos extrapresupuestarios***

37.38 La responsabilidad sustantiva por este subprograma corresponde a la Dirección de Políticas y Programas.

Cuadro 37.14

Objetivos, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Apoyar a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus compromisos nacionales a fin de eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas, lograr el empoderamiento de la mujer y alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres como asociados y beneficiarios del desarrollo, los derechos humanos, las actividades humanitarias y la paz y la seguridad, dirigiendo y coordinando las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esos ámbitos en los planos regional y nacional

Logros previstos de ONU-Mujeres	Indicadores de progreso
a) Avances en el logro de la igualdad entre los géneros y la eliminación de la discriminación por motivos de género mediante el apoyo y el fomento de la aplicación plena y eficaz de la Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y de la Cumbre Mundial 2005 y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	a) i) Mayor número de políticas y medidas adoptadas en los planos nacional y regional para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing, los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Cumbre Mundial 2005 <i>Medidas de la ejecución</i> 2006-2007: 120 declaraciones sobre políticas y medidas Estimación para 2008-2009: 160 declaraciones sobre políticas y medidas Objetivo para 2010-2011: 200 declaraciones sobre políticas y medidas ii) Mayor número de representantes de organizaciones no gubernamentales que participan en los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer <i>Medidas de la ejecución</i> 2006-2007: 3.150 representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social Estimación para 2008-2009: 2.000 representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social Objetivo para 2010-2011: 3.000 representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social

b) Mayor comprensión de las medidas previstas para aplicar todas las resoluciones y decisiones pertinentes sobre cuestiones de género, incluso las relativas a la mujer y los conflictos armados, y mayor apoyo político a dichas medidas

c) Mayor número de estrategias de desarrollo locales, nacionales, regionales y mundiales, marcos jurídicos, leyes, políticas y marcos presupuestarios en los que se incorpora la igualdad entre los géneros, de conformidad con los compromisos acordados sobre la materia a nivel nacional, regional e internacional

b) Mayor número de políticas y planes de acción de entidades concretas de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las resoluciones y decisiones en materia de género, incluso las relativas a la mujer y los conflictos armados, elaborados con el apoyo de ONU-Mujeres

Medidas de la ejecución

2006-2007: 269 iniciativas relacionadas con el primer plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en todo el sistema de las Naciones Unidas

Estimación para 2008-2009: 331 iniciativas relacionadas con el primer plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en todo el sistema de las Naciones Unidas

Objetivo para 2010-2011: 361 iniciativas relacionadas con el primer plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en todo el sistema de las Naciones Unidas

c) i) Número de planes, estrategias y presupuestos locales, nacionales, regionales y mundiales en los que se incorpora la igualdad entre los géneros, de conformidad con los compromisos adquiridos

Objetivo para 2011:

40 países formulan estrategias, planes o presupuestos en los que se incorpora una perspectiva de género, con apoyo de ONU-Mujeres

ii) Indicación de cambios en la cantidad y la calidad de la ayuda destinada a la promoción de la igualdad entre los géneros

Objetivo para 2011:

Al menos 6 países realizan investigaciones y presentan pruebas del volumen de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer

iii) Número de marcos jurídicos y leyes locales y nacionales en los que se incorpora la igualdad entre los géneros de

- conformidad con los compromisos adquiridos a nivel nacional, regional y mundial
- Objetivo para 2011:
- 40 países formulan leyes y políticas públicas sobre la igualdad entre los géneros y los derechos de la mujer, con apoyo de ONU-Mujeres
- iv) Número de Ministerios de Finanzas que emiten directrices para la formulación de presupuestos con una perspectiva de género
- Objetivo para 2011:
- 22 Ministerios de Finanzas emiten en 2011 directrices para la formulación de presupuestos con una perspectiva de género
- d) Mayor capacidad de los encargados de la formulación de políticas, los mecanismos nacionales para la mujer, los expertos en igualdad entre los géneros, los promotores y sus organizaciones, y las instituciones normativas y de prestación de servicios, para promover más eficazmente la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y proteger los derechos humanos de las mujeres
- d) i) Número de foros de importancia clave para la adopción de decisiones en los que la presencia de expertos, promotores y organizaciones que se ocupan de la igualdad entre los géneros lleva a que se adopten compromisos más firmes sobre la materia
- Objetivo para 2011:
- La presencia de promotores de la igualdad entre los géneros lleva a que se adopten compromisos más firmes sobre la materia en 27 foros en que se adoptan decisiones en 2011
- ii) Los principales encargados de la formulación de políticas y promotores de la igualdad entre los géneros comprenden la importancia de determinar los costos de esa igualdad en los planes y presupuestos nacionales como medio eficaz de invertir en el adelanto de la mujer
- Objetivo para 2011:
- En al menos cuatro países, los encargados de formular las políticas y los expertos en la igualdad entre los géneros afirman tener una mayor comprensión de los métodos de determinación de los costos de la igualdad entre los géneros
- iii) Indicación de cambios en el desempeño de las instituciones normativas y de prestación de servicios

e) Mayor capacidad de proporcionar recursos a los países en que se ejecutan programas mediante acuerdos de financiación de múltiples donantes que responden a la demanda de financiación inicial y conocimientos técnicos especializados

Objetivo para 2011:
50 instituciones normativas y de prestación de servicios indican cambios en el medio institucional

iv) Medida en que importantes instituciones normativas y de servicios aumentan sus presupuestos para la promoción de la igualdad entre los géneros y los derechos humanos de la mujer

Objetivo para 2011:

9 instituciones aumentan en 2011 sus presupuestos para la promoción de la igualdad entre los géneros y los derechos humanos de la mujer

v) Disponibilidad de datos y estadísticas desglosados por sexo

Objetivo para 2011:

La disponibilidad de datos desglosados por sexo aumenta en 20 países en 2011.

e) Cuantía de la financiación que desembolsa ONU-Mujeres mediante fondos de financiación de donantes múltiples/fondos colectivos/mecanismos de financiación de las cuestiones de género/fondos temáticos especiales o fondos regionales

Medidas de la ejecución

Objetivo para 2011:

40 millones de dólares desembolsados del Fondo Fiduciario para poner fin a la violencia contra la mujer

25 millones de dólares desembolsados por medio del Fondo para la igualdad entre los géneros

10 millones de dólares desembolsados por medio de fondos colectivos y fondos temáticos administrados por ONU-Mujeres en los países

f) Mayor capacidad de ONU-Mujeres para dirigir y coordinar, según sea necesario, un apoyo más coherente del sistema de las Naciones Unidas a los países, incluso mediante los equipos de las Naciones Unidas en los países, para hacer efectivos los compromisos relativos a la igualdad entre los géneros e incorporar la perspectiva de género en todas las actividades

f) i) Programas conjuntos de los equipos de las Naciones Unidas en los países para prestar un apoyo coherente a las prioridades nacionales relativas a la igualdad entre los géneros

Objetivo para 2011:

96 programas conjuntos en 2011

ii) Mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas u otros mecanismos de coordinación de las cuestiones de género dirigidos o codirigidos por ONU-Mujeres

Objetivo para 2011:

ONU-Mujeres dirige en 2011 la coordinación de las cuestiones de género, en el marco de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación

iii) Número de equipos de las Naciones Unidas en los países que utilizan indicadores sobre la igualdad entre los géneros y otros instrumentos para determinar el grado en que ellos mismos rinden cuentas sobre esa materia

Objetivo para 2011:

Se acabarán de formular indicadores del desempeño en los 28 países en que se emprenderán evaluaciones conjuntas o se prepararán marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2011

iv) Número de países y centros regionales donde ONU-Mujeres tiene la capacidad de prestar activamente apoyo a los Estados Miembros y de coordinar y liderar los equipos de las Naciones Unidas en los países y los equipos de directores regionales, a fin de proporcionar un apoyo coherente para alcanzar la igualdad entre los géneros

Objetivo para 2011:

Fortalecimiento de la presencia de ONU-Mujeres en 80 países y 6 centros regionales

Factores externos

37.39 Se espera que el subprograma alcance sus objetivos y logros previstos a condición de que haya: a) un mayor apoyo político y financiero de los Estados Miembros, y b) un apoyo constante y decidido del personal directivo superior de las Naciones Unidas.

Productos

37.40 Se espera obtener los siguientes productos durante 2011:

Presupuesto ordinario:

a) Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario):

i) Asamblea General: documentación para reuniones: informes sobre: el mejoramiento de la situación de las mujeres en las zonas rurales (1); la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (1); las medidas adoptadas y los progresos logrados en el seguimiento y la aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (1); la violencia contra las trabajadoras migrantes (1); la mujer en el desarrollo (1);

ii) Consejo de Seguridad: documentación para reuniones: informe sobre las mujeres, la paz y la seguridad (1);

iii) Consejo Económico y Social: documentación para reuniones: informe sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (1);

iv) Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: documentación para reuniones: guía para las deliberaciones de la mesa redonda de alto nivel sobre el tema prioritario de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (1); listas de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer (1); aportaciones a la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social (1); informes sobre los progresos alcanzados en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, aplicación y evaluación de las políticas y programas nacionales, especialmente en relación con el tema prioritario (1); programa provisional, anotaciones y proyecto de organización de los trabajos (1); informes sobre los temas prioritarios indicados en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión (1); informes sobre la situación de las mujeres palestinas y la asistencia que reciben (1);

v) Grupos especiales de expertos: reuniones de grupos de expertos sobre: la incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades a nivel nacional y regional (1); el logro de un mejor equilibrio entre la vida profesional y personal en el sistema de las Naciones Unidas (1); cuestiones y temas prioritarios en preparación del 56° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (1);

b) Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios, como se indicaba anteriormente en la sección 9, subprograma 2):

i) Publicaciones periódicas: Network (centro de coordinación sobre la situación de la mujer) (4); inventario de actividades sobre la violencia contra la mujer: boletín electrónico (3); De las palabras a la acción: boletín electrónico sobre la violencia contra la mujer (4);

ii) Publicaciones no periódicas: conjunto de medidas operacionales para incorporar una perspectiva de género en los instrumentos de fomento del desarrollo a nivel nacional (1); un tema que se decidirá a partir del examen quinquenal de la Plataforma de Acción de Beijing (1); fortalecimiento de los mecanismos institucionales de rendición de cuentas respecto de la incorporación de la perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas (1);

iii) Material técnico: ampliación, diseño, mantenimiento y gestión de la base de datos coordinada sobre la violencia contra la mujer (1); directrices, lista de verificación e instrumentos sobre el equilibrio entre los géneros en la dotación de personal (1); directrices, lista de verificación e instrumentos sobre la incorporación de la perspectiva de género (1); directrices, lista de verificación e instrumentos sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad (1); informe de la reunión del grupo de expertos sobre la incorporación de la perspectiva de género a nivel nacional y regional (1); informe de la reunión del grupo de expertos sobre el logro de un mejor equilibrio entre la vida profesional y personal en el sistema de las Naciones Unidas (1); informes de las reuniones de grupos de expertos sobre la violencia contra la mujer, incluida la trata de mujeres y niñas (1); informes de las reuniones de grupos de expertos sobre las cuestiones y los temas prioritarios acordados por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (1).

Recursos extrapresupuestarios:

a) Cooperación técnica, servicios de asesoramiento y creación de capacidad:

i) En respuesta a las solicitudes de los equipos nacionales y los equipos de las Naciones Unidas en los países, prestación de apoyo para fomentar la capacidad de los asociados nacionales con el fin de ampliar la participación política de la mujer a nivel nacional y local, en estrecha colaboración con el PNUD y la Unión Interparlamentaria, en 30 países (mediante talleres de capacitación para votantes, candidatos y partidos políticos, elaboración de módulos de capacitación y documentos de orientación, talleres de promoción y campañas a través de los medios de información);

ii) Creación de capacidad y apoyo técnico a asociados de los gobiernos y de las organizaciones no gubernamentales en 15 países, incluidos 10 talleres en 6 países diferentes sobre la supervisión de las corrientes de asistencia desde una perspectiva de género, en asociación con la Comisión Europea y el Centro Internacional de Formación de la Organización Mundial del Trabajo;

iii) Fomento de la capacidad de altos funcionarios encargados de la formulación de políticas y expertos en igualdad entre los géneros de 10 países, en el Centro de Formación de Santo Domingo (talleres de capacitación);

iv) Producto basado en el conocimiento en el que se documentarán y difundirán las experiencias de seis países relativas a la vigilancia y la rendición de cuentas sobre la eficacia de la ayuda desde una perspectiva de género;

v) Fomento de la capacidad de funcionarios de los gobiernos y de las organizaciones no gubernamentales en 10 países sobre la determinación de los costos de los planes nacionales y locales de financiación para la promoción de la igualdad entre los géneros;

vi) Fomento de la capacidad del sector de la seguridad para fortalecer la reforma del sector con una perspectiva de género (mediante la capacitación y sensibilización sobre las cuestiones de género en el ámbito de la seguridad, y actividades de promoción conexas);

vii) Asistencia técnica a los ministerios de finanzas y planificación, los ministerios de asuntos de la mujer y los ministerios sectoriales para institucionalizar la presupuestación con una perspectiva de género en al menos 40 países (mediante análisis técnicos, talleres de capacitación y financiación de personal experto para asesorar a los gobiernos que lo soliciten, elaboración de productos del conocimiento y actividades de promoción ante los encargados de la formulación de políticas);

viii) Mediante esfuerzos coordinados con los equipos de las Naciones Unidas en los países, prestación de apoyo técnico a los mecanismos nacionales encargados de cuestiones de la mujer y las organizaciones no gubernamentales asociadas en al menos 50 países para formular, actualizar y supervisar la ejecución de planes y estrategias sobre la igualdad entre los géneros (talleres de capacitación, financiación de expertos técnicos adscritos a los gobiernos y elaboración de módulos y documentos de orientación);

ix) Apoyo a los gobiernos y a los asociados de la sociedad civil en al menos 20 países para preparar informes con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y formular y difundir ampliamente medidas de seguimiento para la aplicación de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (mediante talleres de capacitación, orientación, promoción del aprendizaje entre países y simulacros de reuniones);

x) En asociación con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), apoyo para el fomento de la capacidad de los consejos nacionales de lucha contra el SIDA y las redes de mujeres seropositivas en 15 países para incorporar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en las estrategias nacionales de lucha contra el SIDA y en el Marco de Acción de ONUSIDA (mediante talleres de capacitación, financiación de expertos técnicos que asesoren a los gobiernos que lo soliciten, y elaboración de módulos y documentos de orientación);

b) Generación de información y gestión de conocimientos:

i) Desarrollo y difusión de conocimientos sobre los medios de poner fin a la violencia contra la mujer, en formato electrónico que se podrá consultar en un portal centralizado para proporcionar orientación en materia de programas e instrumentos para poner fin a la violencia contra la mujer en 12 ámbitos de programación distintos: adolescentes, campañas, situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto, educación, salud, justicia, legislación, hombres y niños, políticas y ciclos presupuestarios, prevención, ciudades seguras, seguridad;

- ii) Establecimiento de un centro de difusión de conocimientos en línea sobre nuevos enfoques, teorías y buenas prácticas relativas a la capacitación en cuestiones de género, la migración, la eficacia de la ayuda, el género, la paz y la seguridad, la participación política de la mujer, etc.;
 - iii) Investigación aplicada y publicación de cinco monografías sobre los aspectos de género y las tendencias de las trayectorias de la migración entre África, Asia, Europa, América Latina y el Caribe y América del Norte, que incluirán recomendaciones normativas;
 - iv) Elaboración de un conjunto de instrumentos para la reforma del sector de la seguridad y capacitación en cuestiones de género para el personal de ese sector, basada en las experiencias y las mejores prácticas sobre la materia;
 - v) Talleres para difundir los resultados de la publicación *El progreso de las mujeres en el mundo, 2010/2011*, con especial atención al acceso de las mujeres a la justicia en 30 países;
- c) Experimentación con modelos de programas que puedan reproducirse para promover la igualdad entre los géneros:
- i) Finalización de la evaluación y difusión de los resultados del Programa de iniciativas basadas en los resultados, del Centro Internacional de Investigaciones sobre la Mujer, el Banco Mundial y el UNIFEM, en el que se ensayan estrategias experimentales para ampliar de manera significativa las oportunidades económicas de las mujeres en cinco países;
 - ii) Implantación en cinco países de la iniciativa del programa piloto de Ciudades seguras para las mujeres;
 - iii) Ampliación del acceso de las organizaciones del sector privado a los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres y el Modelo de igualdad entre los géneros a fin de investigar y documentar las medidas que puede adoptar el sector privado para promover y proteger más eficazmente el empoderamiento de la mujer y la igualdad entre los géneros (documentos de orientación);
 - iv) Apoyo a los asociados nacionales en 10 países para ejecutar proyectos experimentales basados en la comunidad a fin de promover la consolidación de la paz desde la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad entre los géneros (mediante financiación, capacitación y orientación técnica);
- d) Coordinación y reforma en el sistema de las Naciones Unidas
- Apoyo para reforzar los aspectos relativos a la igualdad entre los géneros en las evaluaciones comunes y los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en 28 países en 2011 (mediante los servicios de expertos técnicos, la participación en reuniones de los equipos de las Naciones Unidas en los países y la inclusión de promotores de la igualdad entre los géneros en el proceso de planificación estratégica).

Cuadro 37.15

Recursos necesarios por objeto de gastos y fuente de los fondos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) Presupuesto ordinario

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Consignación inicial 2010-2011</i>	<i>Distribución 2010</i>	<i>Distribución 2011</i>	<i>Variación</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>
<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6 = 4+5</i>
Puestos	—	—	—	3 564,9	3 564,9
Otros gastos de personal	—	—	—	8,8	8,8
Consultores y expertos	—	—	—	119,3	119,3
Viajes de funcionarios	—	—	—	38,5	38,5
Servicios por contrata	—	—	—	14,5	14,5
Suministros y materiales	—	—	—	7,2	7,2
Mobiliario y equipo	—	—	—	21,7	21,7
Subtotal	—	—	—	3 774,9	3 774,9

2) Recursos extrapresupuestarios

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Estimación inicial 2010-2011</i>	<i>Distribución 2010</i>	<i>Distribución 2011</i>	<i>Variación</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>
<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6 = 4+5</i>
Puestos	24 930,0	12 465,0	12 465,0	34 545,2	47 010,2
Otros gastos de personal	1 657,0	828,5	828,5	(323,2)	505,3
Consultores y expertos	3 815,0	1 907,5	1 907,5	(528,4)	1 379,1
Viajes de funcionarios	448,0	224,0	224,0	219,1	443,1
Servicios por contrata	1 719,0	859,5	859,5	288,2	1 147,7
Gastos generales de funcionamiento	4 049,0	2 024,5	2 024,5	5 618,0	7 642,5
Suministros y materiales	116,0	58,0	58,0	85,4	143,4
Mobiliario y equipo	277,0	138,5	138,5	211,2	349,7
Seguro médico después de la terminación del servicio	—	—	—	8 043,5	8 043,5
Contribuciones	1 125,0	562,5	562,5	1 731,5	2 294,0
Programas y otros gastos	196 511,4	98 255,7	98 255,7	307 259,0	405 514,7
Subtotal	234 647,4	117 323,7	117 323,7	357 149,5	474 473,2
Total 1) y 2)	234 647,4	117 323,7	117 323,7	360 924,4	478 248,1

Cuadro 37.16

Puestos necesarios

<i>Categoría</i>	<i>Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario</i>		<i>Puestos temporarios con cargo a recursos extrapresupuestarios</i>		<i>Total</i>	
	<i>Distribución inicial 2011</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>	<i>Distribución inicial 2011</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>	<i>Distribución inicial 2011</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>
Cuadro Orgánico y categorías superiores						
SsG	—	—	—	1	—	1
D-2	—	—	—	6	1	6
D-1	—	2	4	23	4	25
P-5	—	3	14	97	14	100
P-4	—	6	1	3	1	9
P-3	—	5	4	12	4	17
P-2/1	—	2	2	2	2	4
Subtotal	—	18	26	144	26	162
Cuadro de Servicios Generales						
Categoría principal	—	—	1	1	1	1
Otras categorías	—	7	3	3	3	10
Subtotal	—	7	4	4	4	11
Otros cuadros						
Contratación local	—	—	16	112	16	112
Oficial nacional	—	—	6	37	6	37
Subtotal	—	—	22	149	22	149
Total	—	25	52	297	52	322

*Presupuesto ordinario**Puestos*

37.41 La suma de 3.564.900 dólares corresponde a la asignación de 25 puestos, del total de 42 puestos presupuestados anteriormente en el subprograma 2, Cuestiones de género y adelanto de la mujer, de la sección 9, a este nuevo subprograma 2, Actividades normativas y de los programas, de la sección 37, Entidad del sistema de las Naciones Unidas para las cuestiones de género, y servirá para sufragar 18 puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores (2 D-1, 3 P-5, 6 P-4, 5 P-3 y 2 P-2/1) y 7 puestos del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías). Estas plazas se necesitan para cumplir la función de apoyo normativo de ONU-Mujeres, y en particular para llevar a cabo análisis de políticas sobre todas las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros tratadas en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y en los documentos finales de reuniones intergubernamentales posteriores, y su seguimiento y aplicación, así como la formulación de posibles

opciones y recomendaciones de política y la preparación de informes al respecto; asesoramiento a funcionarios superiores de las Naciones Unidas sobre las políticas; seguimiento de la situación de la mujer en la Secretaría, y actividades de extensión mediante publicaciones.

Otros gastos de personal

37.42 La suma de 8.800 dólares permitirá sufragar: a) personal temporario general (6.000 dólares) que se necesitará durante los períodos de mayor volumen de trabajo en relación con los preparativos y la prestación de servicios a los períodos de sesiones anuales de los órganos intergubernamentales y el tratamiento de nuevos asuntos relativos a las perspectivas de género y su incorporación en todas las actividades, y b) horas extraordinarias (2.800 dólares) que se necesitarán durante los períodos de mayor volumen de trabajo en el bienio, especialmente durante los períodos de sesiones de los órganos gubernamentales y las reuniones de expertos.

Consultores y expertos

37.43 La suma de 119.300 dólares se utilizará para sufragar:

a) El costo de servicios de expertos (que aportarán conocimientos especializados no disponibles en la Secretaría y respecto de los cuales no se considera eficiente desde el punto de vista económico crear una capacidad interna), a fin de que presten asistencia en la preparación de un documento sobre el fortalecimiento de los mecanismos institucionales de rendición de cuentas respecto de la incorporación de una perspectiva de género en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas (33.300 dólares);

b) El costo de la celebración de dos reuniones de grupos de expertos (86.000 dólares) sobre los siguientes temas:

i) La incorporación de una perspectiva de género a nivel nacional y regional (39.000 dólares);

ii) El tema prioritario que tratará la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 56º período de sesiones (47.000 dólares).

Viajes de funcionarios

37.44 La suma de 38.500 dólares permitirá sufragar: a) viajes para llevar a cabo misiones relacionadas con la ejecución del programa de trabajo, especialmente a oficinas de las Naciones Unidas fuera de la Sede y operaciones de mantenimiento de la paz y para asistir a conferencias y reuniones de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de los derechos de la mujer, así como a reuniones interinstitucionales (14.500 dólares); y b) viajes de funcionarios de la Dirección de Políticas y Programas para prestar servicios sustantivos a las reuniones de grupos especiales de expertos y participar en ellas; participar en reuniones y conferencias mundiales y regionales sobre cuestiones de género, y llevar a cabo misiones y estudios sobre el terreno (24.000 dólares).

Servicios por contrata

37.45 Se solicitan créditos por valor de 14.500 dólares para sufragar: a) la impresión externa de varias publicaciones sobre cuestiones de género, entre ellas, Network

(centro de coordinación sobre la situación de la mujer) y un documento sobre el fortalecimiento de los mecanismos institucionales de rendición de cuentas sobre la incorporación de las perspectivas de género en las actividades del sistema de las Naciones Unidas (6.500 dólares), y b) servicios por contrata para financiar el costo de las transmisiones por Internet y de los servicios de apoyo conexos (8.000 dólares).

Suministros y materiales

37.46 La suma de 7.200 dólares permitirá sufragar los gastos de suministros y materiales de oficina fungibles, como papel, artículos de papelería y suministros de procesamiento de datos y de textos para el personal de la Dirección.

Mobiliario y equipo

37.47 La suma de 21.700 dólares servirá para sufragar la adquisición y el reemplazo del equipo de automatización de oficinas que necesita el personal de la Dirección, incluida la compra de nuevos equipos (6.000 dólares) y la sustitución del equipo actual, de conformidad con las normas vigentes (15.700 dólares).

Recursos extrapresupuestarios

37.48 La suma de 474.473.200 dólares permitirá sufragar 297 puestos, que comprenden 144 puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores, 4 puestos del Cuadro de Servicios Generales y 149 puestos de Otros cuadros para prestar apoyo a las actividades operacionales de ONU-Mujeres (47.010.200 dólares) y necesidades conexas no relacionadas con puestos que ascienden a 437.120.000 dólares. Como se solicitó en el párrafo 77 de la resolución 64/289 de la Asamblea General, se presentará a la Junta Ejecutiva una descripción detallada de las actividades y de los recursos necesarios para este subprograma financiados con cargo a los recursos extrapresupuestarios.

E. Apoyo a los programas

Recursos necesarios: 153.000 dólares del presupuesto ordinario y 13.617.700 dólares de fondos extrapresupuestarios

37.49 La responsabilidad sustantiva en este ámbito corresponde a la División de Gestión y Administración.

37.50 La División de Gestión y Administración presta asistencia a la Secretaría General Adjunta en el cumplimiento de las responsabilidades de la Entidad en materia de personal, finanzas y administración general. Además, la División proporciona apoyo administrativo y operacional para la ejecución de las actividades del programa de la Entidad.

37.51 Dichas actividades comprenden, en particular:

a) Servicios de apoyo administrativo: prestación de servicios generales de gestión financiera, asesoramiento y orientación para la utilización adecuada de los recursos, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada y el Estatuto y el Reglamento del Personal; preparación de estados financieros mensuales, anuales y bienales; preparación de conciliaciones bancarias y aprobación de pagos; registro de las transacciones contables;

tramitación, examen y aprobación de todos los pagos, incluidos los correspondientes a sueldos y prestaciones del personal; y apoyo informático para el control financiero y la presentación de informes al respecto;

b) Gestión de los recursos humanos: selección y contratación del personal; administración de las prestaciones del personal; mantenimiento de bases de datos de recursos humanos, preparación de un inventario de aptitudes y competencias profesionales e introducción de servicios automatizados para mejorar la prestación de servicios, reducir los costos de las transacciones y mejorar la orientación al usuario; asesoramiento y orientación al personal y a la administración sobre la correcta aplicación del sistema de gestión de la actuación profesional vigente; orientación del personal y de la administración sobre las vías de impugnación del sistema de evaluación de la actuación profesional, la presentación de reclamaciones y los procedimientos de revisión de decisiones disciplinarias y otro tipo de decisiones administrativas; capacitación para mejorar las aptitudes profesionales del personal a fin de que pueda responder a las nuevas exigencias y para fomentar la movilidad entre ocupaciones, de modo que se cumpla la visión del Secretario General de crear una fuerza de trabajo más flexible, con aptitudes múltiples, móvil y experimentada; y ejecución de programas para fomentar una cultura institucional que garantice normas de conducta rigurosas y relaciones de trabajo satisfactorias;

c) Servicios de tecnología de la información: prestación de apoyo informático general y en materia de telecomunicaciones y automatización de oficinas a la infraestructura de tecnología de la información y las comunicaciones; y prestación de apoyo y servicios de programas y equipo informático que satisfagan plenamente las necesidades cambiantes;

d) Servicios centrales de apoyo: coordinación de la preparación del plan de adquisiciones y gestión de la ejecución del proceso de adquisiciones de forma transparente y eficaz en función de los costos; servicios de viajes, logística y transporte, incluida la gestión de todas las actividades relacionadas con los viajes oficiales de los funcionarios y sus familiares a cargo, los participantes en reuniones y demás personas con autorización oficial para viajar; administración de locales (incluido el mantenimiento) mediante la prestación de servicios de funcionamiento y conservación; gestión de inventarios y almacenes, y administración y supervisión de las actividades comerciales;

e) Supervisión y auditoría: supervisión de la administración y gestión de los programas y operaciones, elaboración e institucionalización de instrumentos y mecanismos de supervisión; realización de auditorías internas independientes basadas en la capacidad interna o encargadas a otra organización de las Naciones Unidas; seguimiento y vigilancia de la aplicación de las recomendaciones de auditoría.

Cuadro 37.17

Resumen de los recursos necesarios por objeto de gastos y fuente de los fondos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) Presupuesto ordinario

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Estimación inicial 2010-2011</i>	<i>Distribución 2010</i>	<i>Distribución 2011</i>	<i>Variación</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>
<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6 = 4+5</i>
Servicios por contrata	—	—	113,5	—	113,5
Gastos generales de funcionamiento	—	—	39,5	—	39,5
Subtotal	—	—	153,0	—	153,0

2) Recursos extrapresupuestarios

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Estimación inicial 2010-2011</i>	<i>Distribución 2010</i>	<i>Distribución 2011</i>	<i>Variación</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>
<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6 = 4+5</i>
Puestos	3 083,7	1 541,9	1 541,9	5 586,6	7 128,5
Otros gastos de personal	112,4	56,2	56,2	25,7	81,9
Consultores y expertos	458,4	229,2	229,2	(5,5)	223,7
Viajes de funcionarios	50,2	25,1	25,1	46,8	71,9
Servicios por contrata	185,2	92,6	92,6	93,4	186,0
Gastos generales de funcionamiento	512,7	256,4	256,4	982,9	1 239,3
Suministros y materiales	14,6	7,3	7,3	16,0	23,3
Mobiliario y equipo	35,9	18,0	18,0	45,3	63,3
Seguro médico después de la terminación del servicio	—	—	—	372,1	372,1
Contribuciones	150,6	75,3	75,2	1 229,1	1 304,3
Programas y otros gastos	20 195,6	10 097,8	10 097,8	(7 097,8)	3 000,0
Subtotal	24 799,3	12 399,7	12 399,6	1 294,6	13 694,2
Total 1) y 2)	24 799,3	12 399,7	12 552,6	1 218,1	13 770,7

Cuadro 37.18

Puestos necesarios

<i>Categoría</i>	<i>Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario</i>		<i>Puestos temporarios con cargo a recursos extrapresupuestarios</i>		<i>Total</i>	
	<i>Distribución inicial 2011</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>	<i>Distribución inicial 2011</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>	<i>Distribución inicial 2011</i>	<i>Estimación revisada 2011</i>
Cuadro Orgánico y categorías superiores						
D-2	—	—	1	2	1	2
D-1	—	—	2	5	2	5
P-5	—	—	3	8	3	8
P-4	—	—	4	4	4	4
P-3	—	—	4	4	4	4
P-2/1	—	—	1	1	1	1
Subtotal	—	—	15	24	15	24
Cuadro de Servicios Generales						
Categoría principal	—	—	7	7	7	7
Otras categorías	—	—	8	18	8	18
Subtotal	—	—	15	24	15	24
Total	—	—	30	49	30	49

*Presupuesto ordinario**Servicios por contrata*

37.52 La suma de 113.500 dólares, representa un traslado de la parte proporcional del crédito conexo para 2011 correspondiente a servicios por contrata no relacionados con puestos, de la partida de Apoyo a los programas de la sección 9, Asuntos económicos y sociales, a la partida de Apoyo a los programas de la nueva sección 37, Entidad del sistema de las Naciones Unidas para las cuestiones de género. Esta suma comprende: a) mantenimiento del equipo de automatización de oficinas y otro equipo, incluido el apoyo a la infraestructura técnica de la red local, el IMIS, el correo electrónico y otros servicios electrónicos (87.700 dólares); b) la parte respectiva de los gastos de los servicios centralizados de procesamiento de datos, incluidos los de las redes locales de almacenamiento de datos, los servidores de aplicaciones, las unidades de copias de seguridad y la conectividad entre computadoras (25.800 dólares).

Gastos generales de funcionamiento

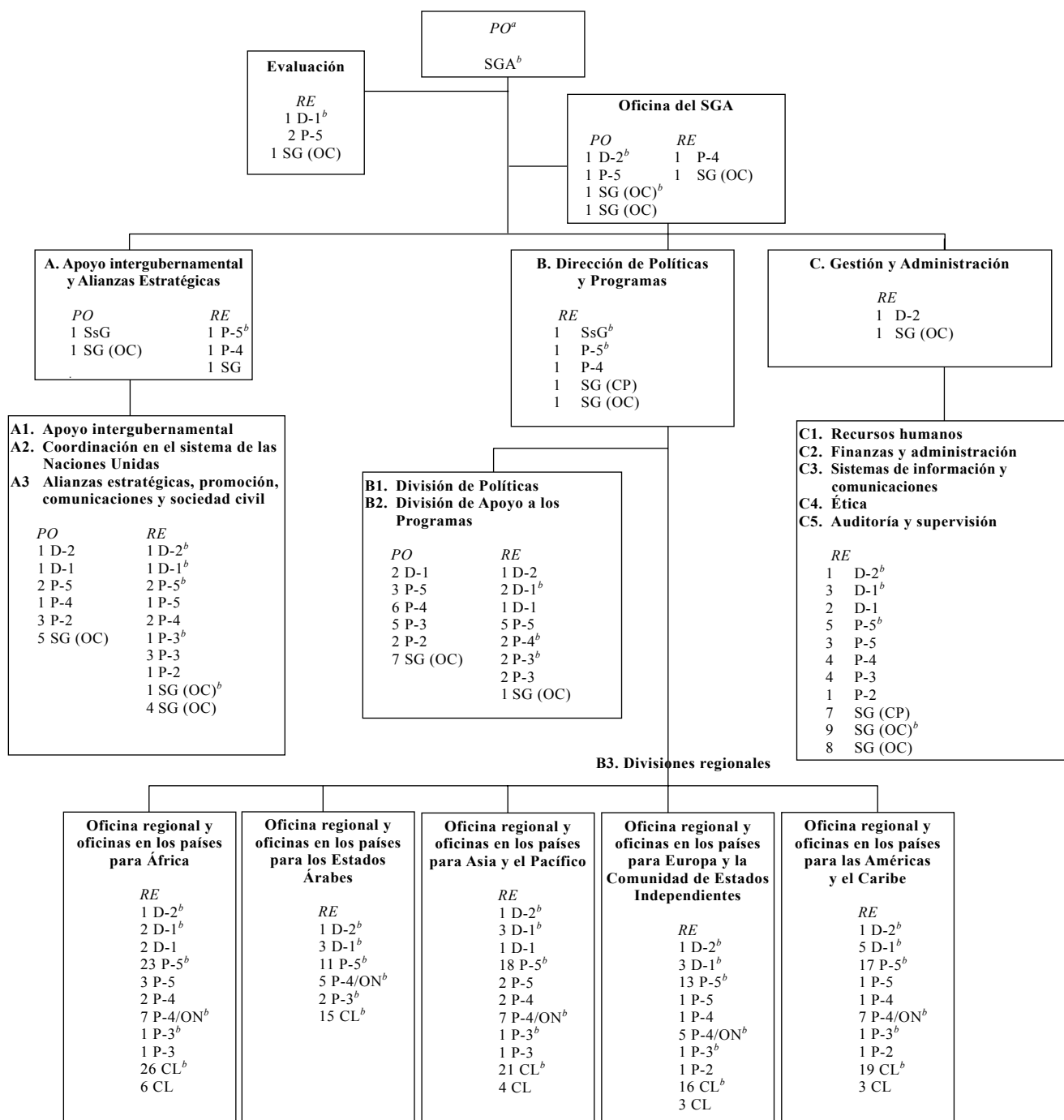
37.53 La suma de 39.500 dólares comprende: a) necesidades de comunicaciones de 42 funcionarios, incluido el costo de los “derechos de utilización” de las extensiones de teléfono/fax/modem, las tarifas de larga distancia nacional e internacional y los gastos de conexión relacionados con las videoconferencias (36.500 dólares); y b) servicios varios que comprenden los costos del equipo de servicios para

reuniones y otros servicios técnicos y los gastos de fletes, carga y otros gastos varios (3.000 dólares).

Recursos extrapresupuestarios

37.54 La suma de 13.694.200 dólares servirá para sufragar 49 puestos, incluidos 24 puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores y 25 puestos del Cuadro de Servicios Generales, para apoyar las actividades operacionales y administrativas de ONU-Mujeres (7.128.500 dólares) y las necesidades conexas no relacionadas con puestos, que ascienden a 6.565.700 dólares. Como se solicitó en el párrafo 77 de la resolución 64/289 de la Asamblea General, se presentará a la Junta Ejecutiva una descripción detallada de las actividades y de los recursos necesarios por este concepto financiados con cargo a los recursos extrapresupuestarios.

F. Organigrama



Abreviaturas: PO, presupuesto ordinario; RE, recursos extrapresupuestarios; SG (CP), Servicios Generales (categoría principal); SG (OC), Servicios Generales (otras categorías); ON, oficial nacional; CL, contratación local.

^a Aprobado en la resolución 64/289 de la Asamblea General.

^b Nuevos puestos que se proponen, sujetos a la aprobación de la Quinta Comisión, en el caso de los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario, y a la aprobación de la Junta Ejecutiva en el caso de los puestos financiados con recursos extrapresupuestarios.

III. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

33. Se pide a la Asamblea General que:

a) Apruebe, con efectividad a partir del 1 de enero de 2011, la propuesta presentada en relación con la sección 37, Entidad del sistema de las Naciones Unidas para las cuestiones de género, así como el nuevo programa de trabajo y los recursos necesarios;

b) Apruebe el traslado de la suma de 6.615.700 dólares de la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, a la sección 37, Entidad del sistema de las Naciones Unidas para las cuestiones de género;

c) Apruebe la consignación de la suma de 6.983.500 dólares (a valores corrientes) en la sección 37 del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, que incluye la suma adicional de 367.800 dólares para financiar la creación de tres nuevos puestos;

d) Apruebe la creación de tres nuevos puestos (1 puesto de Secretario General Adjunto, 1 D-2 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) en la sección 37, Entidad del sistema de las Naciones Unidas para las cuestiones de género;

e) Apruebe la consignación de 62.300 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011;

f) Apruebe los arreglos administrativos propuestos (opción 1) relativos al empleo de la modalidad de concesión de una subvención para la ejecución del presupuesto de la nueva sección 37, Entidad del sistema de las Naciones Unidas para las cuestiones de género.